

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: Edgar Emmanuel Pérez Méndez y Cirena Altamirano Huerta.

Que en los autos del expediente número 9572/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TERESA PEDRO NABOR, en contra de EDGAR EMMANUEL PÉREZ MÉNDEZ Y COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), ahora INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Edgar Emmanuel Pérez Méndez y Cirena Altamirano Huerta, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La Inexistencia por Invalidez del contrato de compra-venta que sin conceder el codemandado físico celebró con su carácter de comprador con la señora Cirena Altamirano Huerta, ésta como supuesta vendedora, de fecha 24 de Abril del año 2009, respecto del predio ubicado en la Zona 01, Manzana 43, Lote 30, en el Poblado San Miguel Chalma V (Pertenece al Ex Ejido San Miguel Chalma), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como todas sus consecuencias legales, contenido y efectos que pudiera dicho codemandado atribuirle, pues dicho acto jurídico, no existe, como lo ha pretendido hacer valer el citado enjuiciado, y en la especie resulta inválido de pleno derecho y por ende inexistente, dado a que el objeto o fin para el cual se suscribió resulta ser ilícito y fuera de los actos de comercio que la Ley prescribe solemnemente para la celebración de un contrato de esa naturaleza, y por esa causa no es, siquiera, susceptible de valer por confirmación, ni por prescripción. B) Como consecuencia de lo anterior la Nulidad absoluta del contrato privado de compra-venta mencionado en la pretensión inmediata anterior, ya que proviene de la ilicitud en el objeto, motivo, fin o en la condición del acto supuestamente jurídico que hizo valer en juicio diverso el mismo codemandado físico antes a aludido, que debido a su gravedad, da lugar a una invalidez denominada nulidad absoluta que por regla general priva de vida jurídica a ese supuesto acto jurídico, dadas las múltiples razones, exposición de motivos incluso doctrinarios y de hecho y derecho que a la postre abundaré en el capítulo de hechos en que fundó la presente demanda. C).- El pago de Gastos y de Costas que este Juicio origine, y ante las Instancias que correspondan, ya que el demandado físico mediante la mala fe, y a costa de un Contrato simulado de Compra-Venta, LEGALMENTE INEXISTENTE, INVÁLIDO, Y POR ENDE NULO, pretende atribuirse la propiedad de una fracción de terreno cuyo origen lo es Ejidal, y que en la realidad sólo resulta ser propiedad de la Suscrita, tan es así que lo tengo en posesión en la actualidad, conociendo el alcance de sus dolosas conductas y además desplegando con ellas acciones tendentes a desposeerme, denotándose por esa razón mala fe de su parte, en su actuar y su conducta. HECHOS: 1.- Teresa Pedro Nabor, fue demandada por Edgar Emmanuel Pérez Méndez, el 26 de Septiembre del 2018, en el juicio Ordinario Civil, relativo la Nulidad de la hoja denominada "Rectificación de la Solicitud" número 10204753, de fecha 29 de Enero del año 2018, bajo el número 880/2018, adjuntando copia certificada a favor de la antes referida, hecho ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), respecto del predio ubicado en la Zona 01, Manzana 43, Lote 30, en el Poblado San Miguel Chalma V, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; como consecuencia de la Nulidad y Cancelación del Trámite de Escrituración que realizaría la actora. 2.- Como documento fundatorio de su acción para justificar su derecho supuesto de demandar el señor Edgar Emmanuel Pérez Méndez, exhibió ante el Juzgado de conocimiento, el contrato de Compra-Venta de fecha 24 de Abril del año 2009, celebrado con Cirena Altamirano Huerta, precisando la superficie, medidas y colindancias del mismo, haciendo una reflexión a que dicho Contrato ya desde entonces y a todas luces se trataba de un acto jurídico simulado, pues no es posible que mediante el supuesto contrato motivo de ésta demanda, ya se tenían con precisión las colindancias reales. 3.- Es el hecho que la actora nunca tuvo a la vista la constancia de posesión endosada a favor del hoy enjuiciado; por otro lado, se debe saber que el contrato motivo de inexistencia e invalidez en las cláusulas segunda y tercera se estableció un precio por el inmueble la cantidad de \$350,000.00, siendo que el comprador a la firma del contrato pagaría la cantidad de \$250,000.00 y la cantidad de \$100,000.00, debían ser entregados por el comprador al momento de firmar el libro de Protocolo Notarial en CORETT (apreciándose una vez más la suspicacia de cómo sabían las partes que tenía que firmar un libro de protocolos ante la CORETT), de lo que se infiere que dicho documento lo celebraron cuando la suscrita ya se encontraba en trámites de regularización del predio de mi propiedad; y posteriormente de manera contradictoria en la Segunda Cláusula antes mencionada las partes establecieron "TERCERA.- LA PARTE VENDEDORA ENTREGARA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A "LA PARTE COMPRADORA" EN ÉSTE MOMENTO EN EL QUE SE REALICE EL ÚLTIMO PAGO", lo cual incluso resultó contradictorio con lo primeramente pactado en el mismo documento. Aún más, en la actualidad y a partir de que se pronunció Sentencia por la Segunda Sala Civil Colegiada que resolvió en la toca de Apelación 148/2020 y cuyas copias certificadas constan también en el legajo que su adjunta a ésta demanda, en que me di a la tarea de indagar con los diversos vecinos y colindantes del predio de mi propiedad ya identificado anteriormente, e incluso tuvo la suerte de conocer distintos representantes de ese ejido y que fungieron incluso como representantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, quienes de viva voz externaron que dentro de ese Núcleo Ejidal actualmente en vías de regularización, nunca se expidieron constancias de posesión a los avecindados de forma escrita, y menos aún se permitió la celebración de contratos de compra-venta entre particulares para la adquisición de los terrenos que formaron parte de ese Ejido, resulta que se le informó a la suscrita que a la señora Cirena Altamirano Huerta, ni los colindantes del mismo predio, ni los avecindados del Ex Ejido San Miguel

Chalma, y menos aún los Ex Ejidatarios o Representes del Ejido, conocen, ni han conocido y menos aún reconocen como poseionaría o avecindada a dicha persona, lo cual resulta evidente ya que la misma nunca se presentó en el Juicio diverso, lo que denota que dicha persona seguramente ni siquiera existe, siendo éste un motivo más que suficiente para demandar en la vía y forma la presente acción.

Se expide para su publicación el quince de septiembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: En fecha diez de junio del dos mil veintidós, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Arellanes Acevedo.-Rúbrica.

2137.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELDA HERNANDEZ OLVERA.**

Que por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Del expediente número 1022/2021, relativo A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELDA HERNANDEZ OLVERA, denunciado por JUANA MEDINA HERNANDEZ, por lo que se ordena a emplazar a los coherederos LUCIA, OFELIA, VIRGILIO Y AILLEN todos de apellidos MEDINA HERNANDEZ, por medio de edictos, por ello se transcribe la relación sucinta de la sucesión a continuación.

1. La Juez del JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, Estado de México por auto de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno (2021)., tuvo por denunciada y radicada la Sucesión intestamentaria, la cual ordenó librar oficios al Jefe del Archivo General de Notarías del Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, y archivo judicial del Estado de México, para que informen a este Tribunal si el de Cujus depósito disposición testamentaria alguna, en los archivos y protocolos a su cargo. Así como al Coordinador de Prestaciones y Mandamientos Judiciales sede Tlalnepantla, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente México "2", Director de Seguridad Pública Municipal de Huehuetoca, México, para la localización e informen sobre su actual domicilio de: LUCIA MEDINA HERNANDEZ, OFELIA MEDINA HERNANDEZ, VIRGINIA MEDINA HERNANDEZ, AILLEN JOSELT MEDINA HERNANDEZ, al Instituto de la Función Registral del Estado de México, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; Servicio de Administración Tributaria (SAT), Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente México "2", a su vez a la Vocabía del Registro Federal Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral de México; para informar si se encuentran registradas: LUCIA MEDINA HERNANDEZ, OFELIA MEDINA HERNANDEZ, VIRGINIA MEDINA HERNANDEZ, AILLEN JOSELT MEDINA HERNANDEZ, e indicar el domicilio que tienen registrado.

2. Toda vez que los oficios girados a las dependencias correspondientes no se encontraron ningún registro de disposición testamentaria a nombre de ELDA HERNANDEZ OLVERA, así como registro de los coherederos y de sus domicilios, de los cuales se tiene dos homónimos a nombre de LUCIA MEDINA HERNANDEZ.

3. Mediante promoción con número 15284/2022 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós la actora de la presente sucesión Juana Medina Hernández declara no tener ningún parentesco con los homónimos a nombre de LUCIA MEDINA HERNANDEZ.

La cual se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD y en el BOLETIN JUDICIAL, para que se presenten ante este juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado.

A si mismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento:

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

VALIDACION: Acuerdo de fecha uno de agosto de dos mil veintidós; Licenciado ADRIAN AVILA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. EN D. ADRIAN AVILA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Quien firma conforme a lo dispuesto en la Fracción III de la circular No. 61/2016 emitida el día 10 de noviembre de 2016 por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de México, ISR.

2138.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES.

EXPEDIENTE: 2181/2021.

En el expediente número 2181/2021 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por JAVIER ZAPATA RODRÍGUEZ, respecto de ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES, la Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha 28 de octubre del 2021, ordenó dar vista a ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

El señor JAVIER ZAPATA RODRÍGUEZ, en fecha 21 de octubre del 2021, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, manifestando que en fecha 29 de mayo del año 1986, contrajo matrimonio con ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES, ante el Oficial del Registro Civil de Cuautitlán, Estado de México; que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Villa del Mar, casa 06 A, fraccionamiento la Estancia, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México; durante el matrimonio procrearon a RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIÉRREZ, actualmente cuenta con 35 años de edad, por lo que no se deben alimentos ya que cuenta con la mayoría de edad, lo cual acredita con acta de nacimiento número 444; que permanecieron unidos durante veinte años de matrimonio y no se adquirieron ningún bien, durante el matrimonio y la separación, ambos cónyuges fueron independientes y cada uno ejerció un trabajo que remuneraba los gastos. Mediante proveído de fecha 28 de octubre del año 2021, se admitió su solicitud y se ordenó notificar y citar a ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES, en el domicilio ubicado en: CALLE ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 191, LOTE 19, COLONIA LA JOYITA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54744, donde no se pudo realizar la diligencia ya que, se manifestó que la señora ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES, ya no vive ahí y que no se sabe cuál sea su nuevo domicilio; por lo que por proveído de fecha 04 de abril de la anualidad se ordenó girar oficios a efecto de la búsqueda y localización de la citada, finalmente mediante proveído de fecha 18 de marzo de junio del 2022, se ordenó dar vista a la señora ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES mediante Edictos, con la solicitud del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por JAVIER ZAPATA RODRÍGUEZ, respecto de ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES, para que manifieste lo que a su derecho corresponda; los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la citada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, o bien, a más tardar en la primera audiencia oral de avenencia, a señalar domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones; fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista, apercibiéndole a ROSARIO PATRICIA GUTIÉRREZ FUENTES que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y de no acudir a la celebración de la segunda audiencia de avenencia que se llegare a fijar, se declarará la disolución del vínculo matrimonial y la terminación de la sociedad conyugal, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

NOTIFÍQUESE. Para su publicación de los presentes edictos será por TRES VECES en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este juzgado. Suscrito en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los 12 días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIETA ADRIANA FLORES GARCÍA.-RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de agosto del 2022 dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIETA ADRIANA FLORES GARCÍA.-RÚBRICA.

2139.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 982/2021, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por ALEJANDRO PETRONILO GUERRERO en contra de KARLA CECILIA OSUNA PORTUGAL, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. Se tiene por presentada al ocurso ALEJANDRO PETRONILO GUERRERO, por su propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.30, 1.42, 5.1, 5.2, 5.3, 5.6, 5.40, 5.41, 5.50, y 5.51 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en vía CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, demandando de KARLA CECILIA OSUNA PORTUGAL, las prestaciones señaladas en su escrito inicial de las cuales se redacta una relación sucinta, 1. La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor MIRIAM ALEJANDRA PETRONILO OSUNA, 2. La restitución de la menor a favor de a parte actora, 3. Una pensión alimenticia basta y suficiente a cargo de KARLA CECILIA OSUNA PORTUGAL a favor de MIRIAM ALEJANDRA PETRONILO OSUNA, haciéndole del conocimiento a las partes que el procedimiento se regirá bajo los principios de INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD y ORALIDAD, en consecuencia con las copias simples de la demanda y anexos, exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Asimismo por auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós. Se tiene por presentada al ocurso ALEJANDRO PETRONILO GUERRERO, visto su contenido, así como el estado procesal que guarda el presente asunto, tomando en consideración que en el presente juicio se han girado diversos oficios con la finalidad de investigar algún posible domicilio de KARLA CECILIA OSUNA PORTUGAL, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que se recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización de la DEMANDADA, emplácese por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Periódico de Mayor Circulación y Boletín Judicial, para que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, dé contestación a la demanda instaurada en su contra y ofrezca medios de convicción que sus intereses convenga, esto último como lo manda el diverso 5.40 del Código invocado; con el apercibimiento de ley que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y por precluido sus derechos para ofertar medios de prueba. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio dentro de esta Colonia que lo es Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2140.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1066/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1066/2021, que se tramita en este juzgado, promueve LUCINO ESTANISLAO VILCHIS SILVA en vía ORDINARIA CIVIL (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), en contra de PEDRO DÍAZ GARDUÑO por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, el cual a la letra dice: "Visto el escrito de cuenta presentado por LUCINO ESTANISLAO VILCHIS SILVA, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos a PEDRO DIAZ GARDUÑO, atento a los informes remitidos por las corporaciones respectivas, los que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijar el secretario en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones personales por lista y boletín judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A).- El cumplimiento de contrato de compraventa celebrado el día diecinueve (19) de agosto del año mil novecientos ochenta y tres (1983) respecto del terreno que se encuentra ubicado en Santa María Rayó, Municipio de Santa María Rayón, Estado de México, celebrado entre el demandado PEDRO DÍAZ GARDUÑO en su carácter de vendedor y el suscrito LUCINO ESTANISLAO VILCHIS SILVA en su carácter de comprador y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 15.50 METROS, CON BARRANCA GRANDE,

AL SUR 15.01 METROS, CON CAMINO RAYÓN A CALIMAYA,

AL ORIENTE 203.00 METROS, CON NIEVES NAVA,

AL PONIENTE 198.00 METROS, CON MANUEL CEDILLO.

Con una superficie de 3,020.00 metros cuadrados.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ente el Notario Público que designe la suscrita en su momento oportuno sobre el terreno que se describe en la prestación anterior.

C).- El pago de gastos y costas que genere el siguiente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha diecinueve (17) de agosto del año mil novecientos ochenta (1983), el demandado PEDRO DÍAZ GARDUÑO y el suscrito en mi calidad de comprador celebramos contrato de compra venta, constante en una foja útil tamaño oficio, escrita por solo una de sus caras, el cual se adjunta en copia certificada a la presente demanda ANEXO UNO, respecto del predio ubicado en Santa María Rayón, Municipio de Santa María Rayón, Estado de México, el cual tiene las siguientes características, medidas y colindancias:

AL NORTE 15.50 METROS, CON BARRANCA GRANDE,

AL SUR 15.01 METROS, CON CAMINO RAYÓN A CALIMAYA,

AL ORIENTE 203.00 METROS, CON NIEVES NAVA,

AL PONIENTE 198.00 METROS, CON MANUEL CEDILLO.

Con una superficie de 3,020.00 metros cuadrados.

2.- Como consta en la cláusula TERCERA del contrato de compraventa celebrado entre las partes, convenimos como precio de operación, la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y convenimos que dicha cantidad se pagaba de contado.

3.- Como consta en la cláusula TERCERA el suscrito al momento de celebrar el contrato mencionado realice al pago en efectivo de la cantidad pactada de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el demandado recibió dicha cantidad por concepto de compraventa sobre el terreno objeto de la operación y como recibo más eficaz que en derecho corresponda, siendo el mismo contrato de compraventa que se ha mencionado.

4.- Como consta en la cláusula SEGUNDA del contrato de compraventa respectivo, me transmitió la propiedad del inmueble objeto del contrato de compraventa, manifestando textualmente "Pedro Díaz Garduño", vende de hoy y para siempre a Lucino Estanislao Vilchis Silva y esta compra y adquiere el relacionado inmueble ya descrito.

5.- Como consta en la declaración PRIMERA del contrato de compraventa celebrado entre las partes de esta demanda EL VENDEDOR DECLARO que es dueño en dominio pleno y propietario del bien inmueble objeto de la operación, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle Estado de México, por lo que el suscrito por cuenta propia investigue y me da cuenta que efectivamente se encuentra inscrito actualmente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tenango del Valle, bajo el folio real electrónico número 00044583, inscrito a nombre de PEDRO DÍAZ GARDUÑO, como lo acredito con el correspondiente certificado de inscripción documento que me permito acompañar a la presente como anexo DOS.

6.- A la firma del contrato materia de la presente demanda de manera verbal el demandado se comprometió a extender la escritura pública correspondiente de manera lisa y llana a favor del suscrito, tal luego se terminara de liquidar el precio de la operación, sin embargo, esto no aconteció y aunque lo fijamos en el momento de la firma del referido contrato de compraventa y a pesar de haber sido requerida al demandado constantemente por el suscrito, este no fue localizado, por lo que resulta procedente la acción que intento en la vía y forma propuesta.

7.- En repetidas ocasiones intente contactar con el demandado sin tener éxito ya que años después de la compra del predio el demandado cambio su lugar de residencia, por lo que pude formalizar ante Notario Público dicho contrato de compraventa como fue su voluntad, por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía propuesta y a falta de domicilio conocido del demandado hago la petición a su señoría sea emplazada a juicio por medio de edicto. Siendo importante el manifestar que dicho he perdido toda comunicación con el demandado años después de la firma del contrato de compraventa materia de la Litis.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

2149.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO a: RECUPERADORA DE PROPIEDADES MEXICANAS S.A. DE C.V.

SE LE HACE SABER que en el expediente número 9/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por MARIA DE LA PAZ JUANA OSORNO ZARCO en contra de RECUPERADORA DE PROPIEDADES MEXICANAS S.A. DE C.V. y OTRO, le demanda LAS PRESTACIONES SIGUIENTES: 1).- La Prescripción Adquisitiva o Usucapión sumaria del bien inmueble ubicado e identificado como casa número ciento uno, guión diecisiete del Condominio Horizontal denominado Residencial Tulipanes, ubicado en calle Independencia número 501, Manzana 243, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, también identificada como casa ubicada en calle Independencia número 501, casa 17, en Residencial Los Tulipanes, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México. Identificado en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca bajo el Folio Real Electrónico número: 00144563; Predio cuya inscripción se encuentra a favor de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, aquí demandada (hoy solo BBVA). 2.- La Cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad actualmente en favor de la hoy demandada, al haberse consumado ya la usucapión en mi favor. BASADAS EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y PRECEPTOS DE DERECHO: 1.- En fecha 23 de julio de 2014, la suscrita MARÍA DE LA PAZ JUANA OSORNO ZARCO, adquirí de RECUPERADORA DE PROPIEDADES MEXICANAS S.A. de C.V., mediante contrato privado de promesa de compraventa, cuya naturaleza por su función o destino es traslativo de dominio, el predio conocido e identificado en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México; con el Folio Real Electrónico: 00144563, con antecedente Registral, en el Libro Primero, Sección Primera, Foja 20, Partida 160, Volumen 492, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.76 metros con lote Dieciséis, Al Sur: 13.68 metros con Lote Dieciocho, Al Oriente: 7.00 metros con calle Independencia, Al Poniente: 7.00 con Andador. Con una superficie total aproximada de 96.06 metros cuadrados. Contrato en el que aparece como compradora la suscrita MARÍA DE LA PAZ JUANA OSORNO ZARCO y como vendedora RECUPERADORA DE PROPIEDADES MEXICANAS S.A. de C.V. 2.- A partir del 23 de julio de 2014, la suscrita, adquirí la posesión y dominio del bien, y con la calidad de propietaria, ejecuté diversos actos de dominio, los cuales desde luego mantengo en pleno ejercicio, siempre a título de dueña, de buena fe, de manera continua, pacífica y pública, como lo exige la norma legal para prescribir o usucapir el bien en mi favor y como les consta a infinidad de personas, de las cuales de manera enunciativa y no limitativa señalo con ese carácter a los señores: MARÍA DÍAZ LÓPEZ, MARÍA CONCEPCIÓN CARRILLO DÍAZ DE LEÓN y JESÚS CÁZAREZ MUÑOZ. 3.- La posesión para prescribir o usucapir el bien materia del juicio que nos ocupa, es de cinco años de buena fe, y dicha usucapión ya se consumó desde el día 23 de julio de 2019; pues en ese día se cumplieron cinco años desde la fecha en que entré en posesión por virtud del contrato de referencia y la entrega de posesión material o física que se me hizo del bien. 4.- La causa generadora de la posesión de la suscrita lo es: el contrato de promesa de compraventa de fecha 23 de julio de 2014, mediante el cual RECUPERADORA DE PROPIEDADES MEXICANAS S.A. DE C.V., transmitió a la ahora actora, la posesión y dominio del bien. 5.- En el Registro Público de la Propiedad aparece como propietario del bien objeto de la usucapión que nos ocupa, aparece como titular registral del bien, la hoy demandada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy solo BBVA; razón por que se le demanda en este juicio. 6.- Dado que la

suscrita, he mantenido la posesión del inmueble objeto y materia del presente juicio por más del plazo necesario para usucapir de buena fe (siendo de cinco años), con la calidad de propietaria (posesión originaria), de buena fe, de manera continua, pacífica y pública.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el diez de enero de dos mil veinte y diverso de ocho de julio de dos mil veintidós, ordenó se realizará el emplazamiento a RECUPERADORA DE PROPIEDADES MEXICANAS S.A. DE C.V., a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda; los cuales se publicarán por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, que fije en la puerta del local que alberga a este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento. En el entendido, de que si pasado este plazo no comparece el demandado por sí, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Toluca, Estado de México, veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México.- ATENTAMENTE.- LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

2155.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

FLOR GARCÍA GÓMEZ Y/O FLORINDA GARCIA GÓMEZ.

En el expediente marcado con el número 1248/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTROVERSIA DE VIOLENCIA FAMILIAR, presentado por ASCENCIÓN ESPINOSA MIRANDA, en contra de FLOR GARCÍA GÓMEZ Y/O FLORINDA GARCÍA GÓMEZ, JANETH ESPINOSA GARCÍA, CLARA IVONNE ESPINOZA GARCIA, GUADALUPE JAZMIN ESPINOSA GARCÍA Y JOSÉ ANTONIO ALVAREZ ORTIZ; del cual se desprende que en fecha 23 de febrero de 1983 el C. ASCENCIÓN ESPINOSA MIRANDA y FLORINDA GARCÍA GÓMEZ Contrajeron matrimonio civil, de dicha relación procrearon cuatro hijas, que en fecha 1 de marzo de 2017 el C. ASCENCIÓN ESPINOSA MIRANDA fue víctima de violencia física por parte de FLORINDA GARCÍA GÓMEZ, en fecha 28 de junio de 2018 el señor ASCENCIÓN ESPINOSA MIRANDA fue notificado de solicitud de divorcio por parte de FLORINDA GARCÍA GÓMEZ radicado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl con residencia en Chimalhuacán, del cual se dictó disolución del vínculo matrimonial en fecha 26 de septiembre de 2018; que en fecha 6 de noviembre de 2019 el señor ASCENCIÓN ESPINOSA MIRANDA fue desalojado del inmueble que habitaba; es por lo que en fecha 07 de octubre de 2021 el C. ASCENCIÓN ESPINOSA MIRANDA inició el Juicio que se actúa, por lo que el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2022 dos mil veintidós, dese vista a FLOR GARCÍA GÓMEZ Y/O FLORINDA GARCÍA GÓMEZ por medio de Edictos, que se publicarán TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN, así como en el BOLETÍN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. Por lo que debe presentarse en el local de este Juzgado ubicado en: Avenida Nezahualcáyotl, s/n, esquina José María Vilaseca, Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330; quien deberá apersonarse a procedimiento dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con la finalidad de manifestar lo que a su derecho corresponda.

Dados en Chimalhuacán, Estado de México a los 03 tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ.-RÚBRICA.

2160.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MA. RADIGUNDI NAVARRO VALLE, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1029/2020 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de JOSÉ LUIS ORTIZ BUSES, solicito el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) Declaración de la sentencia ejecutoriada, en el sentido en que la usucapión se ha consumado a favor del promovente, como legítima propietaria del bien inmueble: VIVIENDA B, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE QUINCE, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COFRADÍA II, UBICADO EN AVENIDA HUEHUETOCA SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las superficies medidas y colindancias siguientes: superficie de 65.48 metros cuadrados, superficie construida 65.48 metros, al noreste: 4.462 metros con vía pública, al sureste 16.000 metros con superficie privativa 15 A, al suroeste 4.462 con área de restricción por reserva ecológica, al noroeste: 16,000 con superficie privativa 15 C. Planta baja. Al noreste 4.462 metros con cochera propia. Al sureste: 6.300 metros con casa 15 A y en 1.200 metros con patio de servicio, Al suroeste: 1.613 con patio de servicio y en 2.850 metros con jardín privativo, Al noroeste 7.500 con casa 15 C. Abajo con cimentación. Arriba con planta alta. En planta alta. Al noreste 3.513 metros con vacío a cochera propia y en 0.950 metros con volado de planta baja. El sureste: 0.300 metros con volado de planta baja. En 6.000 metros con casa 15 A y en 1.200 metros con vacío al patio de servicio. Al sureste 1.613 con vacío al patio de servicio y en 2.850 metros con vacío al jardín privativo. Al noreste: 7.500 con la casa

15 C. Abajo con planta baja y arriba con azotea. Patio de servicio jardín privativo casa 15 B. SUP. 18.997 metros. Al noreste 2.850 metros y 16.3 metros con casa B. al sureste 5.025 metros con patio de servicio y jardín privativo de casa 15 A. Al suroeste 4.462 con área de restricción por reserva ecológica. Al noreste 3.825 con jardín privativo de la casa 15 C. y en 1.200 metros con la casa 15 B. Cochera Privativa de la casa 15 B. Al noreste 4.462 metros con vía pública, al Sureste 4.675 metros con cochera de la casa 15 A. al suroeste: 4.462 con casa 15 B, al noreste 4.675 con cochera de la casa 15 C. con partida 985, volumen 492 folio real electrónico 00362727 a nombre de JOSÉ LUIS ORTIZ BUSES. (sic)... C) Inscripción en el Instituto de la Función Registral ... (sic) D). PAGO de los GASTOS y COSTAS que el presente Juicio origine y sus Incidentes. Las anteriores pretensiones con fundamento en los siguientes: HECHOS. 1.- El inmueble a usucapir se encuentra a nombre de JOSÉ LUIS ORTIZ BUSES (sic)... 2.- En fecha dieciocho de agosto de dos mil seis se adquirió por contrato privado de compraventa entregando, posesión del mismo desde hace más de catorce años. 3.- (sic)... En ese tenor; la Jueza mediante proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, ordenó emplazar a JOSÉ LUIS ORTIZ BUSES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expiden al primer día del mes de abril de dos mil veintidós. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós.- Firmando: QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

2161.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Ecatepec de Morelos, México, tres de agosto del dos mil veintidós se le hace saber a IMELDA RAMÍREZ GONZÁLEZ que en el expediente 1723/2021 relativo al Divorcio Incausado, solicitado por JONATHAN RESENDIZ RUBIO, radicado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, fundando su denuncia en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha uno de febrero de dos mil ocho, JONATHAN RESENDIZ RUBIO y IMELDA RAMÍREZ GONZÁLEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Director del Registro Civil en Ecatepec de Morelos. 2.- De dicha unión procrearon dos hijas de nombres DANA PAOLA Y DAFNE YAMILET ambas de apellidos RESENDIZ RAMÍREZ, 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron el CALLE NIÑOS HEROES NUMERO 21, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, 5.- En fecha del mes de febrero del dos mil dieciocho se separaron en forma definitiva, quedando las menores hijas de matrimonio a cargo del suscrito en el domicilio conyugal haciéndose cargo de ellas. 6.- Por lo anterior se manifiesta firme voluntad de JONATHAN RESENDIZ RUBIO para disolver el vínculo matrimonial que actualmente lo une con la señora IMELDA RAMÍREZ GONZÁLEZ, por lo que el en fecha de trece de diciembre; se ordenó girar oficios AL COORDINADOR DE PRESTACIONES Y MANDAMIENTOS JUDICIALES EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ECATEPEC, así como al VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL (IFREM), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO (ISSEMYM), para que informe si se encuentra registro sobre algún domicilio de la señora IMELDA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Finalmente, se expide el presente edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", OCHO COLUMNAS, y en el BOLETÍN JUDICIAL, debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última, publicación por acuerdo de dos de agosto del dos mil veintidós. Ecatepec de Morelos, México.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA DULCE ESTHER FIGUEROA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2162.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: Josefina Ramírez Hidalgo albacea de la sucesión de Martín Ramírez Hidalgo.

Que en los autos del expediente número 473/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PASIANO DÍAZ SÁNCHEZ, en contra de MARTÍN RAMÍREZ HIDALGO, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto y nueve de septiembre, ambas fechas del dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Josefina Ramírez Hidalgo albacea de la sucesión de Martín Ramírez Hidalgo, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha catorce de mayo de dos mil trece, que firmó el suscrito con los C. MARTIN RAMIREZ HIDALGO en su carácter de vendedor, respecto del predio ubicado en el Lote veintidós, Manzana 05, calle Santa Elena, Colonia Lomas de los Remedios, Ejido los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aclarando que el lote correspondiente al suscrito es el veintidós, sin embargo erróneamente se colocó el veinte. b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma por el demandado ante Notario Público respecto del inmueble ubicado en Lote veintidós, Manzana 05, calle Santa Elena, Colonia Lomas de los Remedios, Ejido los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. c) La declaración judicial que el suscrito es legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio. d) La inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, reconociendo al suscrito como propietario del lote de terreno identificado con el número veintidós. e) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

HECHOS: 1.- En fecha catorce de mayo de dos mil trece, Pasiano Díaz Sánchez firmo contrato de compraventa con Martín Ramírez Hidalgo, respecto del inmueble ubicado en el Lote veintidós, Manzana 05, calle Santa Elena, Colonia Lomas de los Remedios, Ejido los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, adjuntando como anexo el citado contrato manifestando que en el contrato en comento erróneamente se colocó el lote identificado con el número veinte, sin embargo lo correcto es lote veintidós, colindando con el lote veinte; pactando las partes un precio por la operación de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos m.n. 00/100). 2.- En virtud de lo anterior, y atendiendo a las cláusulas estipuladas en el convenio de mérito, el actor realiza un pago en concepto de enganche por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos m.n. 00/100), realizando el pago a la firma del contrato. 3.- Acordando que los \$100,000.00 (cien mil pesos m.n. 00/100) restantes se cubrirían en mensualidades de \$10,000.00 (diez mil pesos m.n. 00/100), para efecto de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída, las partes convinieron que el actor suscribiría pagarés en favor de Martín Ramírez Hidalgo, mismo que a su vez tendría la obligación de devolverme mes con mes cada título de crédito por mensualidad cubierta, librando el actor un total de tres pagarés que se adjuntaron a la demanda, adjuntando también estados de cuenta que acreditan los sesenta mil pesos 00/100, pagos que se realizaron en la cuenta de Antonio Palome Olivera esposo de Josefina Ramírez Hidalgo hermana de Martín Ramírez Hidalgo, además de que los diez mil pesos 00/100 restantes el actor los pago en efectivo; resultando entonces que, el actor cubrió el total de la cantidad pactada por inmueble en cuestión incluso de manera anticipada, motivo por el cual tiene en su poder los pagarés. 4.- Haciendo del conocimiento que dicho inmueble formaban parte del Ejido identificado como "Los Remedios" y el ejidatario lo fue Francisco David Ramírez Hidalgo, quien se encuentra finado y que la correspondiente sucesión se llevó a cabo en este distrito judicial, identificada dicha sucesión con el número de expediente 277/2009, radicado en el Juzgado Séptimo Familiar con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así bien, mediante sentencia se declaró como únicos y universales herederos a Martín, Josefina y María Luisa todos de apellidos Ramírez Hidalgo, sin que posteriormente existiera persona alguna con igual o mejor derecho, tal y como se acredita con copia simple de la sentencia de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve que se adjuntó al presente escrito. 5.- El ejido los Remedios dejó de existir como tal, toda vez que se volvió propiedad privada, es decir, ahora el inmueble materia de la Litis se encuentra debidamente registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, específicamente en la partida 913, volumen 1705, sección primera, libro primero de fecha cinco de abril de dos mil cinco, a nombre del finado Francisco David Ramírez Hidalgo. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta a que Martín Ramírez Hidalgo se encuentra finado y ya que Josefina Ramírez Hidalgo le hizo al actor del conocimiento de dicha situación, por lo que solo quedan sus hermanas, Josefina y María Luisa ambas de apellidos Ramírez Hidalgo, del mismo modo manifiesta que el actor no tiene dato alguno sobre la existencia de alguna sucesión respecto de del de cujus Martín Ramírez Hidalgo. 7.- En virtud de lo anterior solicita se de vista a las mencionadas en el párrafo que antecede a fin de que se tengan los elementos probatorios bastantes y suficientes a fin de que se acredite que lo aquí manifestado en verdad, así bien de igual manera manifiesta que Martín Ramírez Hidalgo no tuvo descendencia conocida. 8.- Por lo anterior, se ve en la necesidad de promover el presente procedimiento a fin de obtener en su favor la correspondiente escritura pública del terreno de su propiedad.

Se expide para su publicación el trece de septiembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: En fecha dieciséis de agosto y nueve de septiembre, ambas fechas del dos mil veintidós, se dicto el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Laura Vargas Trejo.-Rúbrica.

744-A1.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSÉ MIGUEL TREJO, expediente 1170/2019. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, en base a los autos de fecha veintidós de septiembre, primero de agosto, ocho de julio, treinta de mayo, cinco de abril y treinta de marzo todos de dos mil veintidós:

"Se convocan postores a la subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintidós, siendo objeto de remate la casa número tres y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio séxtuple, marcado con el número oficial 13 de la avenida Bosques de Ecatepec, construido sobre el lote de terreno número 7 de la manzana XV, del fraccionamiento Villas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se fija como precio del bien subastado con una rebaja del 20%, es decir, por el precio de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la



exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo."

Ciudad de México, a 30 de septiembre 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

2356.- 14 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

CITACIÓN DEL AUSENTE OSCAR WELCH SHRANZ.

CITACIÓN DE EMMA BACALLEYNIK Y PAGOVIH.

CITACIÓN DE LIZBETH WELCH BLEIER.

CITACIÓN DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.

Se hace saber que en el expediente 582/2022 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE OSCAR WELCH SHRANZ, radicado en el Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, en la que el solicitante DIEGO LUIS GARCIA ANDRADE, el carácter de apoderado legal del señor MARTIN WELCH BLEIER, solicita a nombre de MARTIN WELCH BLEIER EL RECONOMIENTO DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN del padre de su representado de nombre OSCAR WELCH SHRANZ, así como la posterior designación de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR DE SUS BIENES, quien señala los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que mi representada de nombre MARTIN WELCH BLEIER es hijo de la persona desaparecida el señor OSCAR WELCH SHRANZ. 2.- Se manifiesta que el padre de mi representada el señor OSCAR WELCH SHRANZ, nació el 31 (treinta y uno) de mayo de 1942 (mil novecientos cuarenta y dos), con Clave Única de Registro de Población (CURP) WES0420531HDFLHS06, quien tenía la ocupación hasta el día de su desaparición de comerciante. Señalando que estableció su último domicilio en calle Fuente del Cazador número 5 (cinco), Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio Huixquilucan, Estado de México; teniendo hasta el día de su desaparición, según mi representada, el estado civil de soltero y sabe y le consta a mi representada que tuvo otra hija (hermana de mi representada) de nombre LIZBETH WELCH BLEIER. También quiero dar a conocer a su Señoría que mi representada desconoce si su padre contaba con algún número de seguridad social como derechohabiente y también si al momento de su desaparición tenía alguna cuenta bancaria o algún tipo de crédito ante una Institución Bancaria. 3.- Respecto a la desaparición del padre de mi representada de nombre OSCAR WELCH SHRANZ, mi representada tuvo conocimiento de su desaparición el día 25 (veinticinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) porque en esa fecha le llamo su señora madre (hoy finada) DIANA BLEIER FINKELSTEIN para informarme que no encontraban a su padre y que la última ocasión que lo vieron fue el día 21 (veintiuno) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) y de esa forma se enteró de la desaparición acontecida. 4.- Mi representada esta enterada de que al momento de la desaparición de su padre OSCAR WELCH SHRANZ su pareja sentimental, en ese momento, de nombre EMMA BACALLEYNIK Y PAGOVIH, realiza la denuncia correspondiente ante el Agente del Ministerio Público de Investigación de Huixquilucan la cual fue radicada a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares Agencia del Ministerio Público Sede "Tlalnepantla", dependiente de la FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, quienes asignaron el número de carpeta de Investigación TLA/HUI/00/MPI/00316/16/10, sin que hasta la fecha hayan avanzado las investigaciones para dar con su paradero y localización. 5.- Según los datos que se indican dentro la carpeta de investigación que se precisa en el inciso anterior, mi señor padre OSCAR WELCH SHRANZ, fue visto por última vez el 21 (veintiuno) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) al salir de su domicilio particular que se ubicaba en calle Fuente del Cazador número 5 (cinco), Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio Huixquilucan, Estado de México. 6.- Mi representada, tiene conocimiento que los familiares directos que tenía el señor OSCAR WELCH SHRANZ, son sus hijos MARTIN y LIZBETH ambos de apellidos WELCH BLEIER, quienes a la fecha de presentación del presente escrito cuentan con la edad de 53 y 51 años, respectivamente. 7.- Al momento de la presentación de este escrito no sé tiene conocimiento de algún bien o derecho que se pretenda proteger, pero se necesita que haya un representante legal para poder investigar más a fondo si el padre de mi representada tiene bienes o derechos, incluso obligaciones que enfrentar.

La Jueza del conocimiento en auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, ordenó, que sin costo para los promoventes, la publicación de tres (03) edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Huixquilucan Estado de México (en atención al domicilio de la persona desaparecida y del que se presume tuvo lugar su desaparición); asimismo, a costa de los solicitantes, en otro de mayor circulación en la Entidad, mediando entre cada edicto un plazo de cinco (05) días naturales, haciéndole saber a OSCAR WELCH SHRANZ que debe comparecer antes del plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este órgano jurisdiccional. De igual forma, en dichas publicaciones llámese a EMMA BACALLEYNIK Y PAGOVIH, LIZBETH WELCH BLEIER, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia que nos ocupa, con el propósito de que comparezcan a manifestar lo que a su derecho

corresponda, dentro del mismo plazo. De igual manera, se le previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Secretario de Acuerdos, LIC. ESTHER SANCHEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

821-A1.- 14, 20 y 26 octubre.

---

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

CARLOS HUGO GUADALUPE CARRILLO ZAMBRANO y LAURA CASANDRA CARRILLO ZAMBRANO.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1257/2021 se encuentra radicado el Procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE CARRILLO NIETO, denunciado por EDUARDO FLORES FRANCO, radicación que tuvo por acuerdo el de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por su propio derecho, el de cujus falleció el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, el cual tuvo su último domicilio en CONCHITA 7, COLONIA SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dichas personas y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de CARLOS HUGO GUADALUPE CARRILLO ZAMBRANO Y LAURA CASANDRA CARRILLO ZAMBRANO., en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, para que justifiquen sus derechos hereditarios.

Asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2402.- 17, 26 octubre y 8 noviembre.

---

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ELENA SIMÓN BAUTISTA.

A usted, por este medio, se hace saber que GELASIO VILLASEÑOR SÁNCHEZ, en fecha seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 23649/2022, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO respecto de ELENA SIMÓN BAUTISTA, para lo cual exhibió acta de matrimonio su propuesta de convenio con el cual solicita se le dé vista, las cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: se manifiesta que contrajeron matrimonio en fecha siete (7) de abril del dos mil nueve (2009) bajo el régimen de separación de bienes, que durante la vigencia de su matrimonio no procrearon hijos, que el último domicilio donde hicieron vida en común lo fue el ubicado en CALLE CAMILO TORRES, NÚMERO TREINTA Y SIETE (37), COLONIA ABEL MARTÍNEZ MONTAÑEZ, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, así como también que no se otorgaran pensión alimenticia en atención a que se encuentra discapacitado y tiene bastantes enfermedades.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diez (10) de agosto del dos mil veintidós (2022) se ordenó la notificación de la vista a ELENA SIMÓN BAUTISTA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia, debiendo de apersonarse y exhibir su contra propuesta de convenio de estimarlo necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además el secretario de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).- Se expiden los presentes edictos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2407.- 17, 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 30280/2022.

EMPLAZAMIENTO A LAS PRADERAS CHAMIZAL A.C.

ANGEL VARGAS RIVERA, demanda por su propio derecho en JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, bajo el expediente 30280/2022, a LAS PRADERAS CHAMIZAL A.C., reclamando las siguientes prestaciones: **A.- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION QUE HA OPERADO EN MI FAVOR EL INMUEBLE UBICADO EN EDIFICIO UNO, DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO, COLONIA PRADERAS DEL CHAMIZAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR HABERLO POSEIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY, B.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA SE DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y POSEEDOR, C.- LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ACTOR DEL INMUEBLE MATERIA DE LITIS ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL CORRESPONDIENTE**, fundo mi demanda en los siguientes hechos: Desde hace seis años, me encuentro en posesión del inmueble ubicado en EDIFICIO UNO, DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO, COLONIA PRADERAS DEL CHAMIZAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día once de marzo del dos mil dieciséis, fecha desde la cual me he ostentado como propietario y poseedor, ejerciendo actos de dominio ya que he pagado impuestos y le realice mejoras a dicho inmueble, así como también pago las contribuciones que el mismo genera; la causa generadora de la posesión fue la compraventa realizada con MAYRA ZALDIVAR GARCÍA el día once de marzo del dos mil dieciséis, tal inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 00380948, mismo que apareció a nombre de PRADERAS DEL CHAMIZAL A.C., sin que pase desapercibido hacer mención que el inmueble tiene una superficie total de 92.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas: AL NORTE colinda con departamento 302, AL SUR: colinda con Calle Miguel Alemán, AL ORIENTE colinda con departamento 303 y AL PONIENTE colinda con ANDADOR; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó se emplace por medio de edictos de LAS PRADERAS CHAMIZAL A.C., Haciéndoles saber a los mismos, que deberán de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, se expide a los tres días del mes de Octubre del dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veinte de septiembre y tres de octubre ambos del dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

2408.- 17, 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A: MARÍA MAGDALENA GARDUÑO VILCHIS.

Se le hace saber que en el expediente número 614/2022 relativo al DIVORCIO INCAUSADO promovido por MIGUEL ÁNGEL PANTOJA MUÑOZ en contra de MARÍA MAGDALENA GARDUÑO VILCHIS se ordenó su EMLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VESES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA EL EMLAZAMIENTO Y EL BOLETIN JUDICIAL. Por lo que hace de su conocimiento que MIGUEL ÁNGEL PANTOJA MUÑOZ le demanda: "A.- EL DIVORCIO INCAUSADO. Consecuentemente haciéndole saber que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, deberá comparecer a este Tribunal a desahogar la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha dos de junio del año en curso, previéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL; proceda la Notificadora a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 4 DE OCTUBRE DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

2411.- 17, 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

LORENZO MAURICIO GONZALEZ FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de julio, del año dos mil veintidós, dictado en el expediente número 197/2017, que se ventila en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE PAGO, promovido por SHEILA PAOLA BAENA TOLEDO contra de LORENZO MAURICIO GONZÁLEZ FLORES, demandando las siguientes prestaciones: A) El Pago De La Cantidad De \$256.669.00 (Doscientos Cincuenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y \$92,669 (Noventa Y Dos Mil Seiscientos Sesenta Y Nueve Pesos 00/100 M.N.) Por Concepto De Suerte Principal, B) El Pago De Las Cantidades De \$576,040.35 (Quinientos Setenta Y Seis Mil, Cuarenta Pesos 35/100 M.N.) y \$265,930.70 (Doscientos Sesenta Y Cinco Mil Novecientos Treinta Pesos 70/100 M.N) Por Concepto De Interés Que No Han Sido Pagados, Mismos Que Se Fijaron 4% Y 7% Respectivamente, C) El Pago De Intereses Al Tipo Del 4% Y 7% Por Ciento Mensual Respectivamente Que Se Sigán Causando Y Generando, D) Se Inscriba El Presente Gravamen Del Bien Inmueble Que Se Presento Como Garantía De Pago, E) En Caso De Que El Demandado No Cumpla Su Adeudo, Se Embargue Y En Su Oportunidad Se Ponga A Remate El Bien Inmueble Que Sirva De Garantía, F) El Pago De Gastos Y Costas, fundando su acción en los siguientes hechos PRIMERO. Con fecha veintidós de mayo de dos mil catorce SHEILA PAOLA BAENA TOLEDO celebro con LORENZO MAURICIO GONZÁLEZ FLORES un CONVENIO DE GARANTÍA DE PAGO por medio del cual se formalizaba que la suscrita le entregaba las cantidades de \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100) y \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100), SEGUNDO. Es el caso que LORENZO MAURICIO GONZALEZ FLORES solo realizo los primeros 5 pagos de los 24 convenidos del préstamo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100), mismo al que se le fijo un interés del 4% mensual. TERCERO. Por lo que toca al préstamo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100) el C. LORENZO MAURICIO GONZALEZ FLORES solo realizo los primero 12 pagos de los 18 convenidos. CUARTO. Es el caso que a partir de que el LORENZO MAURICIO GONZÁLEZ FLORES deajo de cumplir con los pagos establecidos, la suscrita empezó a solicitar vía telefónica. QUINTO. Es oportuno señalar que a partir del cuatro de febrero de dos mil dieciséis) el C. LORENZO MAURICIO GONZÁLEZ FLORES se HA NEGADO A REALIZAR LOS PAGOS. Y admitida que fue la demandada, quien debe presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá su juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO PRECÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2419.- 17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 1944/2021 promovido por DIEGO MEJÍA GALINDO, quien en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN); reclama de MARCO ANTONIO SALAZAR y FRANCISCO MIRANDA ROMERO, se dictó un auto en fecha VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, donde se ordeno emplazar por edictos a la parte demandada, mediante publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que se le haga saber que existe una demanda en su contra en la cual se le reclaman las siguientes: A.- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva por Usucapión respecto del inmueble ubicado en CALLE GUADALAJARA NUMERO 509, NUMERO o LOTE 22 DE LA MANZANA SEIS DEL CENTRO URBANO INDEPENDENCIA (MEJOR CONOCIDO COMO COLONIA INDEPENDENCIA) MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, como propietario con todos sus accesorios, superficie, medidas y colindancias que mencionare en el capítulo de hechos correspondiente. B).- La cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, ahora Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México a favor del señor FRANCISCO MIRANDA ROMERO, bajo EL ASIENTO NUMERO 28616-29 DEL VOLUMEN 123, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA Y FOLIO REAL 255902 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1972. C).- Se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada emitida por este juzgado que declare a mi favor la prescripción adquisitiva por usucapión a favor del promovente en la mencionada Oficina Registral de Toluca México, para que el suscrito aparezca como único y legítimo propietario de la totalidad del inmueble motivo del presente juicio. Sustentando su causa de pedir en los siguientes HECHOS: 1.- En Fecha Dieciséis de octubre del año Dos Mil

Dieciséis, el promovente en mi calidad de comprador; celebre contrato privado de compraventa con el señor MARCO ANTONIO SALAZAR MERCADO, en su calidad de vendedor; respecto de un inmueble ubicado en CALLE GUADALAJARA NUMERO 509, NUMERO 22 DE LA MANZANA SEIS DEL CENTRO URBANO INDEPENDENCIA (MEJOR CONOCIDO COMO COLONIA INDEPENDENCIA) MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, entregándoseme la propiedad y la posesión con todos sus accesorios, usos, salidas, servidumbres y todo en cuanto de hecho y por derecho le corresponden dentro de las medidas y colindancias, contrato de compra-venta que ampara el justo título bajo el cual me ostento como único y legítimo propietario del inmueble que pretendo usucapir, documental que demuestra que el suscrito ha venido poseyendo dicho inmueble, en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de dueño, Documental que exhibo al presente escrito de demanda en copia certificada ante notario como anexo número uno. 2.- Como he referido el promovente adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha Dieciséis de Octubre de Dos Mil Dieciséis el inmueble descrito en el párrafo anterior cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.0 metros con lote número 23, AL SUR: 15.0 metros con lote número 21, AL ORIENTE: 8.0 metros con Calle Guadalajara, AL PONIENTE: 8.0 metros con lote número 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.0 metros cuadrados. Documento con el cual me ostento como legítimo propietario y poseedor del inmueble que pretendo usucapir y que demuestra el justo título que sirve de base de la acción intentada a través de la presente vía mismo inmueble que esta registrado en la Tesorería Municipal Subdirección de Ingresos del Ayuntamiento de Toluca, con la clave catastral 1010169723000000 y que se acredita con copia simple del pago de impuesto predial lo que hace evidente que el inmueble inscrito en el padrón catastral y mi contrato de compraventa tiene relación e identidad, pago que acompaño al presente escrito como anexo dos. 3.- Pero resulta que el predio que funda y motiva mi acción se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México (ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Toluca) a favor del señor FRANCISCO MIRANDA ROMERO, bajo la partida número 28616-29, FOJA 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 123 Y FOLIO REAL 0255902 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; 15.0 metros con lote número 23, AL SUR; 15.0 metros con lote número 21, AL ORIENTE; 8.0 metros con Calle Guadalajara, AL PONIENTE; 8.0 metros con lote número 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.0 metros cuadrados. Tal y como se aprecia en la copia certificada del título de propiedad expedido por el titular de la Notaría número Cuatro del Estado de México Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, con lo que demuestra que mi predio resulta ser el mismo que se señala en el contrato de compraventa de fecha Dieciséis de Octubre de Dos Mil Dieciséis, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca Estado de México a nombre del también demandado FRANCISCO MIRANDA ROMERO, razón por la que le demando mediante el presente juicio la prescripción Adquisitiva por USUCAPIÓN; en atención a lo previsto por el artículo 5.140 del Código Civil que establece que dicha acción debe enderezarse en contra de quien aparezca inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad. Supuesto que se tiene acreditado con la documental a que hago referencia y el certificado de gravamen expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca del cual se desprende que las medidas y colindancias corresponden al inmueble de mi propiedad y que está inscrito a favor del ahora demandado FRANCISCO MIRANDA ROMERO, documentales que acompaño al presente escrito como anexo número tres y cuatro. 4.- Conforme a lo establecido por nuestra Legislación Civil, compete al que hubiese poseído bienes inmuebles por el tiempo y las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por usucapición, puede promover por la vía y forma propuesta y en ejercicio de la acción en contra de quien aparezca como propietario en los libros del Registro Público de la Propiedad y como he dicho el suscrito promovente se encuentra dentro del supuesto señalado, es por ello que intento la acción de USUCAPIÓN que me compete, en virtud de que he ostentado la posesión del multicitado inmueble desde el día Dieciséis de Octubre de Dos Mil Dieciséis, la cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que ha sido de buena fe, pública, ininterrumpida, en calidad de propietario, y que he venido detentando desde la fecha en que se celebró la operación de compra venta y que desde la fecha de realización de operación de compraventa hasta el día de hoy suman ya seis años, por lo que previos los tramites de ley solicito se declare procedente mi acción y se ordene la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de mi demandado en segundo término y en su lugar se ordene la inscripción como nuevo propietario del inmueble que ha quedado detallado a favor del promovente en términos de lo preceptuado en el artículo 5.141 del Código Civil Declarando este H. Juzgado que el único y legítimo propietario del inmueble motivo del presente juicio lo es el ahora actor DIEGO MEJÍA GALINDO y sea utilizado como legítimo título de propiedad por el promovente.

Precisado lo anterior, emplácese a al CODEMANDADO FRANCISCO MIRANDA ROMERO por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2421.- 17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos relativos a juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CENTRAL DE CORRETAJES, S.A.P.I. DE C.V. y BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANDRES SALAS GONZALEZ, expediente 37/2021, LA C. JUEZ del JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CDMX LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, dictó un auto de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós en el que se ordeno emplazamiento por edictos en los siguientes términos:

Ciudad de México a ocho de junio del año dos mil veintidós.-----

Agréguese al expediente 37/2021 el escrito de cuenta de la parte demandada, toda vez que de la razón actuarial de fecha cinco de mayo del año en curso visible a foja 20, se advierte que el domicilio señalado para la práctica de la diligencia no vive el tercero JOSE

ALFREDO PAZ MOSQUEDA, en tal virtud con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico LA JORNADA, debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES, haciéndosele saber que deberá presentarse al local de éste juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS para que se imponga de las actuaciones y conteste la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de éste Juzgado. Tomando en consideración que el último domicilio proporcionado por el tercero mencionado se encontraba fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL EN TURNO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO a fin de que ordene la publicación de los edictos en los lugares públicos de costumbre de esa entidad como se indica en supralíneas. Solicitando que el mismo sea devuelto a la Oficialía de partes de éste Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con Domicilio ubicado en Calle Niños Héroes número 132, Torre Norte, Tercer Piso, Colonia Doctores C.P. 06720, en la Ciudad de México. Ciudad de México, a tres de marzo del dos mil veintiuno. ----- Con el escrito de cuenta, anexos que acompaña, fórmese expediente 37/2021 y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Por presentado al C. FERNANDO PAULO PEREZ SALDIVAR en su carácter de apoderado legal de las partes actoras CENTRAL DE CORRETAJES, S.A.P.I. DE C.V. Y BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V., por lo que se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL de JOSE ANDRES SALAS GONZALEZ, los conceptos que indica en su ocursio de cuenta; con fundamento en los artículos 95, 96, 255, 256 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con la entrega de las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado a la demandada y EMPLÁCESELE para que dentro del término de QUINCE DÍAS de contestación a la demanda instaurada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos propios de la demanda, con fundamento en el artículo 271 del ordenamiento procesal antes indicado; asimismo se previene al demandado para que dentro del término antes indicado señale domicilio dentro de ésta jurisdicción, para oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial en términos del artículo 112 y 637 del Código de Procedimientos Civiles.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

846-A1.- 18, 21 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JUAN JOSÉ PATRICIO IZQUIERDO GARZA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 622/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en Avenida Industria Automotriz, sin número, Colonia Buenavista, en el Municipio de Toluca, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.90 metros y colinda con CATALINA RODRÍGUEZ MORALES y PASILLO DE ACCESO actualmente con Juan José Patricio Izquierdo Garza; AL SUR: 15.48 metros y colinda con Leonardo Rodríguez Morales; AL ORIENTE: 54.47 metros en dos líneas, la primera 26.48 metros y la segunda 27.79 y colinda con Justo Salazar García, actualmente con propiedad de la empresa SERVICIOS ECOLÓGICOS EN MANTENIMIENTO TRANSPORTISTA Y SANEAMIENTO S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 53.73 metros en dos líneas, la primera, 37.01 metros y colinda con propiedad de la empresa CARGA SALTILLO MONTERREY S.A. DE C.V. y la segunda de 16.72 metros colinda con propiedad de JUAN JOSÉ PATRICIO IZQUIERDO GARZA. Con superficie de 833.29 (ochocientos treinta y tres metros con veintinueve centímetros cuadrados).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Dado en Toluca Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de año dos mil veintidós.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2536.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. LINO LÓPEZ GÓMEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 732/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NÚMERO EXTERIOR, CÓDIGO POSTAL 50290, COLONIA O BARRIO DE JESÚS PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN O LOCALIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.30 metros colinda con PRIVADA DE 6.00 METROS DE ANCHO; AL SUR: 16.30 metros antes con MARIA DEL CARMEN GÓMEZ actualmente DIC BERNAL ISIDORO; AL ORIENTE: 11.17 metros antes con MANUEL MARTÍNEZ actualmente RICARDO FLORENTINO CRISTOBAL; y AL PONIENTE: 11.17 metros colinda con CALLE MELCHOR OCAMPO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 182.07 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor Raúl Cuauhtémoc López Gómez, en fecha quince de abril de año dos mil diez, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

2539.- 21 y 26 octubre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: La C. MARÍA TERESITA DEL NIÑO JESÚS SERRANO ARROYO, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 861/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado "SAN ANTONIO", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICTORIA, SIN NÚMERO, COLONIA LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 43.00 metros y colinda con Emiliano Rosales Torres;

AL SUR: 47.00 metros y colinda con Callejón de Servicio;

AL ORIENTE: 13.25 metros y colinda con Samuel Rosales Meléndez;

AL PONIENTE: 13.25 metros y colinda con Callejón Particular (Actualmente Calle Victoria);

Con una superficie aproximada de 600.00 (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).

Indicando la promovente en su solicitud: que desde el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, adquirió del señor TIBURCIO ROSALES TORRES el inmueble materia del presente asunto, mediante contrato de donación. Que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO. Que la posesión del citado inmueble la ha tenido de manera pacífica, sin violencia, a título de propietaria, continua, ininterrumpida, pública, en calidad de dueña, asimismo señala que el inmueble materia no pertenece al régimen comunal o ejidal. Que actualmente el citado inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. Siendo sus COLINDANTES AL NORTE CON EMILIANO ROSALES TORRES; AL SUR CON CALLEJÓN DE SERVICIO; AL ORIENTE CON SAMUEL ROSALES MELÉNDEZ; AL PONIENTE CON CALLEJÓN PARTICULAR (ACTUALMENTE CALLE VICTORIA).

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los trece días de octubre del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de octubre del año dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. EN D. ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

2540.- 21 y 26 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1177/2020, NATALY ARIANA HERNÁNDEZ SORIANO, promueve ante éste juzgado EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción del bien inmueble denominado "CASTILLACO" ubicado en Calle Libertad, Sector Iztaccihuatl, Municipio de Amecameca, Estado de México con una superficie de 62.43 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 11.05 metros colinda con Cristina Eva Soriano Vázquez actualmente con Ana Cristina Hernández Soriano, al Sur: 11.05 metros, colinda con Susana L Soriano Vázquez actualmente con Camerino Soriano Vázquez; al Oriente: 5.65 metros colinda con Alejandra Pérez García actualmente con Servidumbre de paso y; al Poniente: 5.65 metros colinda con Servidumbre de Paso actualmente con Alejandra Elizabeth Cruz Santamaria; lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compraventa de fecha uno (01) de febrero del dos mil quince (2015), con la señora CRISTINA EVA SORIANO VAZQUEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS CATORCE (14) DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

2541.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1155/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KARINA ELIZABETH SANTIAGO MARTÍNEZ, respecto del inmueble con denominación especial llamado "TLACUAC", ubicado en Prolongación Campo Florido sin número, en el pueblo de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, (actualmente Calle Campo Florido norte sin número, predio denominado "TLACUAC", San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.50 metros con carril; AL SUR: 18.45 metros con Concepción Castro Ortega; AL ORIENTE: 11.00 metros con lote baldío y AL PONIENTE: 11.00 metros con calle Prolongación Campo Florido; con una superficie de trescientos trece metros punto cincuenta centímetros, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con el señor QUIRINO SANTIAGO AVILA, en fecha veinte de enero del año dos mil quince (2015), entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2543.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1156/2022, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por FITZGERALD JESUS DEL CASTILLO GALICIA, respecto del bien perteneciente a una fracción del inmueble denominado "CHALCOHOTLE", ubicado en el Municipio de Cocotitlán Estado de México, (actualmente ubicado en Cerrada La Monera sin número, Barrio Tlapipinca, en el Municipio de Cocotitlán Edomex.), con una superficie de 660 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 30.00 metros con Catalina Galicia Ríos; al sur 30.00 metros con Teodora Reynoso (actualmente Esther Guzmán Vargas); al oriente 22.00 metros con Kevin del Castillo Aguilar y al poniente 22.00 metros con Baudel del Castillo Galicia.

Dicho ocursoante manifiesta que desde EL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México; y otro periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad.

DADOS EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO LUIS ENRIQUE GUTIERREZ JAIMES.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO LUIS ENRIQUE GUTIERREZ JAIMES.-RÚBRICA.

2544.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1614/2022, SERGIO VALENTE TAMARIZ GONZÁLEZ, promueve ante este juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado "XALA" ubicado en el Callejón de



Amapola, sin número, en el Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 3219.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.52 metros y colinda con URBANO FLORES actualmente con MARGARITO CONDE CASTILLO; OTRO NORTE 14.55 y colinda URBANO FLORES actualmente con MARGARITO CONDE CASTILLO; AL OTRO NORTE 22.30 y colinda con ADOLFO CERVANTES SALAZAR (IGLESA SAN ISIDRO LABRADOR); AL SUR: 46 metros y colinda con CAMINO actualmente con CAMINO O CALLEJÓN AMAPOLA, AL ORIENTE: 89.20 metros y colinda con TOMAS MARTÍNEZ y JESUS CASTRO actualmente con CONSTANTINO CASTRO; AL PONIENTE: 59.70 metros y colinda con REGINA SÁNCHEZ; AL OTRO PONIENTE 21.95 metros y colinda con la IGLESIA DE SAN ISIDRO LABRADOR actualmente con GONZALO PINEDA SÁNCHEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

Fecha de acuerdo tres de agosto del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- RÚBRICA.

2545.- 21 y 26 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 752/2022, relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por ALFREDO NERI ROSALES, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del veintinueve de septiembre y siete de octubre ambos del dos mil veintidós, el Juez ordenó que SE ADMITE la presente solicitud en la vía y forma propuesta; háganse las publicaciones de los edictos respectivos, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el mueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley, en términos de los artículos 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.42, 1.77, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

ALFREDO NERI ROSALES. Promueve por su propio Derecho mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Lerdo de Tejada número S/N, en San Pedro Totoltepec Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: al norte: 122.70 metros colindan con Anastasio Rosales, al sur: 120.73 metros colinda con la Calle Lerdo de Tejada, al oriente: 34.20 metros colinda con propietario, al poniente: con 33.50 metros con el terreno de Antonio Peña, con una superficie aproximada de 4145.74 metros cuadrados, Y ACTUALMENTE; al norte: 122.70 metros colindan con Anastasio Rosales, actualmente señora MICAELA ROSALES SALINAS, al sur: 120.73 metros colinda con la Calle Lerdo de Tejada, al oriente: 34.20 metros colinda con propietario, actualmente el propietario es ARTURO NERI ROSALES, al poniente: con 33.50 metros con el terreno de Antonio Peña, actualmente calle MORELOS. Con una superficie de 4145.74 metros cuadrados.

El cual en fecha 20 de Diciembre de 2001, adquirí mediante contrato privado de compraventa.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Validado por auto de fecha veintinueve de septiembre y siete de octubre ambos del dos mil veintidós.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.-RÚBRICA.

2548.- 21 y 26 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1413/2022, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por LAURA ESCAMILLA SÁNCHEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Noreste: 31.31 metros colinda con calle sin nombre; Al Noroeste: En dos líneas la primera de 0.99 y 34.14 metros colinda con Teodora Alcántara Villa; Al Suroeste: 19.94 metros colinda con Juan Carlos Bobadilla Serrano; y Al Sureste: Dos líneas de 6.50 metros y 38.36 metros con Ma. de Jesús Miranda Noguez. Con una superficie de 857.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.

Auto: trece de octubre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos: Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.  
2549.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1082/2022.

ERIKA VALDES MORALES promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN respecto del INMUEBLE DENOMINADO "LA ERA" UBICADO EN CERRADA CUACOMULCO SIN NUMERO, BARRIO LA COLUMNA, PRIMERA DEMARCACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 03.87 metros colinda con CERRADA CUACOMULCO, AL NORTE 05.13 metros colinda con ERIKA VALDES MORALES, AL NORTE: 06.10 metros colinda con ERIKA VALDES MORALES; AL NORTE 01.22 metros colinda con MARIA AZUCENA LABASTIDA RODRIGUEZ, AL SUR 20.60 metros colinda con MARIO FELIPE ACUÑA MARTINEZ, AL ORIENTE 15.10 metros colinda con MARIA AZUCENA LABASTIDA RODRIGUEZ, AL ORIENTE 15.75 metros colinda con MARIA DEL SOCORRO MORALES NARVAEZ, AL PONIENTE 15.25 metros colinda con ERIKA VALDES MORALES; AL PONIENTE 18.45 metros colinda con ANSBERTO JORGE RODRIGUEZ HERRERA. Con una superficie aproximada de 357.67 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico de que en fecha QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE el suscrito celebro contrato de donación con MARIA DEL SOCORRO MORALES NARVAEZ, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma partes de los bienes de dominio públicos o privados, no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Validación, atento a lo ordenado por el proveído de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

2554.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 783/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 783/2022, que se tramita en este Juzgado, promueve LAURA MARCELA PEÑA RUIZ ESPARZA, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Francisco I. Madero, sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, actualmente Calle Francisco I. Madero, número 212, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 18.38 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

AL SUR: 18.32 METROS Y COLINDA CON ALFONSO OTERO.

AL ORIENTE: 92.06 METROS Y COLINDA CON MANUEL EDMUNDO ROSAS BARAJAS.

AL PONIENTE: 92.46 METROS Y COLINDA CON MANUEL EDMUNDO ROSAS BARAJAS.

Con una superficie de 1,502.40 metros cuadrados.

A partir del veintiuno (21) de Octubre del año dos mil dieciséis (2016) LAURA MARCELA PEÑA RUIZ ESPARZA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2559.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

MARÍA DE LOURDES RECOBA CERVANTES, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1531/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "MEYEHUALCO" ubicado en CALLE HIDALGO SIN NÚMERO SAN LUCAS TEPANGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veintitrés (23) de enero del año mil novecientos noventa y seis (1996), lo adquirió mediante contrato de compra-venta, de manera pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 16.33 Metros con CALLE HIDALGO.

AL SUR.- 16.33 Metros con ESTEBAN ALONSO RODRIGUEZ.

AL ORIENTE.- 65.50 Metros con JORGE ZACARIAS RODRIGUEZ.

AL PONIENTE.- 57.00 Metros con ESTEBAN ALONSO RODRIGUEZ.

Con una superficie de total aproximada de 1,000.00 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SI ALGUNA PERSONA SE CREE CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LAS DILIGENCIAS, LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LIC. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2561.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1159/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por JUANITA REGINA ROMERO CASTILLO, respecto del inmueble ubicado en: DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PARAJE EL SAUZ, UBICADO EN EL POBLADO DE VISITACION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO Y CUYA UBICACIÓN ACTUAL Y CORRECTA ES EN PRIVADA SIN NOMBRE, S/N, COLONIA VISITACION MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 13.60 metros, colinda con PROPIEDAD DE MIRIAM JOSEFINA ROMERO CASTILLO, ACTUALMENTE ESTA COLINDANCIA ES CON MARIA CONCPENCION ROMERO CASTILLO; AL SUR: 13.69 metros, colinda con CALLE PUBLICA; AL ORIENTE: 22.66 metros, colinda con PROPIEDAD DE MAURA CONCEPCION CASTILLO RAMIREZ; AL PONIENTE: 22.62 metros, colinda con CALLE PRIVADA DE CINCO METROS DE AMPLITUD CON SALIDA A CALLE PUBLICA. Con una superficie de 308.92 (treientos ocho puntos noventa y dos) metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha uno de septiembre del dos mil veintidós, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DÍAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2564.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIO MANUEL SOTRES QUEZADA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1341/2022, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del TERRENO DENOMINADO "JACALCO" Y CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA EN EL MISMO, el cual se ubica en la AVENIDA DOLORES, SIN NÚMERO, COLONIA VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.00 (NUEVE) METROS Y COLINDA CON AVENIDA DOLORES; AL SUR.- 6.40 (SEIS PUNTO CUARENTA) METROS Y COLINDA CON LUIS ROGELIO REYES RUBIO; AL ORIENTE.- 15.26 (QUINCE PUNTO VEINTISEIS) METROS Y COLINDA CON AIDA ZAMORA VEGA; AL PONIENTE: 12.10 (DOCE PUNTO DIEZ) METROS Y COLINDA CON JULIA LETICIA REYES RUBIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL: QUE MIDE 101.93 (CIENTO UNO PUNTO NOVENTA Y TRES) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de circulación diaria de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los cuatro de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

2565.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUANITA REGINA ROMERO CASTILLO Y FREDY ENRIQUE ESCALONA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1341-2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto DEL PREDIO CONOCIDO COMO PARAJE DE NOMBRE "XOXOCOTLA", UBICADO EN CALLE TLAXOMULCO, SIN NUMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.06 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA JUANITA URBAN CANO (ACTUALMENTE ESTA COLINDANCIA ES CON LA SEÑORA JUSTINA URBAN CANO);

AL SUR: 12.50 METROS Y COLINDA CALLE PUBLICA TLAXOMULCO.

AL ORIENTE: 17.64 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GIL MATEO FLORES CONTRERAS.

AL PONIENTE: 17.48 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ARACELI CONTRERAS REYES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 215.63 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2566.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MISAEEL HERNÁNDEZ URBÁN ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 1317/2022 un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble consistente en UN TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "TLAXOMULCO", AVENIDA DE LOS DEPORTES, SIN NÚMERO, COLONIA XACOPINCA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: (12.10) DOCE PUNTO DIEZ METROS Y LINDA CON MANUEL ARAIZA ACEVEDO, ACTUALMENTE JOSÉ MANUEL ARAIZA GARCÍA;
- AL SUR: (11.85) ONCE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS LINDA CON NELLY CANDELARIA CORTÉS CUELLAR.
- AL ORIENTE: (17.10) DIECISIETE PUNTO DIEZ METROS Y LINDA CON ROSA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y VICENTE SAN JUAN TOLENTINO, ACTUALMENTE TIENE OTRO COLINDANTE BALTAZAR IBARRA MARTÍNEZ;
- AL PONIENTE: (17.00) DIECISIETE METROS, Y LINDA CON AVENIDA DE LOS DEPORTES.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE: DOSCIENTOS CUATRO PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS (204.16 M2).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se elabora en fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

866-A1.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 3186/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ NAVA, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó la publicación de los Edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO NUMERO 36, COLONIA SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, la cual cuenta con una superficie de 361.00 m2 TRESCIENTOS SESENTA Y UN metros cuadrados con cero centímetros cuadrados. Contando con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 18.50 metros que colinda con callejón, AL SUR: en 17.60 metros que colinda con la propiedad privada, AL ORIENTE: en 19.60 metros que colinda con lado de estacionamiento y/o área común, AL PONIENTE: en 20.40 metros que colinda con callejón. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: I. En la fecha 10 del mes de mayo del año 2014, BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ NAVA adquirió el inmueble ya mencionado, en calidad de COMPRADORA con CARLOS RODRIGUEZ DE LA CERDA en su calidad de VENDEDOR, la posesión del inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO NUMERO 36, COLONIA SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, II.- El cual cuenta con una superficie de 361.00 m2 y las medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden. III.- Desde el 10 de mayo del año dos mil catorce 2014 BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ NAVA ha tenido la posesión del terreno y construcción antes descrita mediante contrato privado de compraventa celebrado con CARLOS RODRIGUEZ DE LA CERDA, inmueble que actualmente ocupa como casa habitación. Elementos que le constan a CC. DIANA LAURA RODRIGUEZ NAVA, MARGARITA NAVA VIDAL y ESTEBAN AQUINO IBARRA. IV.- A partir de que la actora tomo posesión del terreno y casa edificada, le ha realizado mejoras y ha pagado derechos y obligaciones fiscales, aunque dichas contribuciones aún se expiden a nombre del vendedor CARLOS RODRIGUEZ DE LA CERDA. V.- El inmueble descrito en el inciso I y II, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, razón por la cual solicita que mediante sentencia se inscriba a su favor. VI.- De la misma forma solicita se ordene girar oficio al REGISTRO AGRARIO NACIONAL a efecto de que rinda informe preciso del inmueble materia de la presente Inmatriculación.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días de septiembre de dos veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

867-A1.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. FRANCISCA GARCIA GONZÁLEZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 978/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre información de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en denominado "CALVARIO" UBICADO EN CALLE HIDALGO, ESQUINA CON CALLE LAS MARGARITAS, SIN NÚMERO, COLONIA TECÁMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, C.P. 55740, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 266.00 METROS CUADRADOS; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.34 metros y colinda con CLEOTILDE LOPEZ GIL, AL SUR 18.00 metros colinda con CALLE DE LAS MARGARITAS, AL ORIENTE 13.38 metros y colinda con CALLE HIDALGO, AL PONIENTE 13.00 metros y colinda con HECTOR MANUEL ISAIS IBARRA; con una superficie aproximada de 266.00 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados). Indicando el promovente en su solicitud: que el día DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, celebró contrato de COMPRA-VENTA respecto del inmueble de referencia con MARIO NUÑEZ GONZALEZ, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES CLEOTILDE LOPEZ GIL, CALLE DE LAS MARGARITAS, CALLE HIDALGO Y ECTOR MANUEL ISAIS IBARRA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DADO EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

868-A1.- 21 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EMMANUEL LEON LUQUEÑO.

En los autos del expediente radicado en este Juzgado bajo el número 604/2021, relativo al Juicio ORAL MERCANTIL promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA 1055 en contra de EMMANUEL LEON LUQUEÑO, de quien reclama en síntesis las siguientes prestaciones: a).- La declaración de vencimiento anticipado del plazo para el pago del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, pactado en la CLAUSULA DECIMA TERCERA, de la Escritura Pública Número 58,202 de fecha 18 de abril de 2006; b).- El pago de la cantidad de 137,274.41 UDIS (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION), equivalentes en moneda nacional a la cantidad de \$930,367.02 (NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) por concepto de SALDO DEL CAPITAL INICIAL DISPUESTO; c).- El pago de la cantidad de 564.56 UDIS (QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), equivalentes en moneda nacional a la cantidad de \$3,826.26 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 26/100 M.N.) por concepto de SALDO DE AMORTIZACIONES A CAPITAL VENCIDAS; d).- El pago de la cantidad de 2,963.56 UDIS (DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), equivalentes en moneda nacional a la cantidad de \$20,038.34 (VEINTE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) por concepto de SALDO DE INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS; e).- El pago de la cantidad de 389.60 UDIS (TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSION), equivalentes en moneda nacional a la cantidad de \$2,640.48 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 48/100 M.N.) por concepto de SALDO DE COMISION POR ADMINISTRACION VENCIDA; f).- El pago de la cantidad de 147.36 UDIS (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), equivalentes en moneda nacional a la cantidad de \$998.72 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) por concepto de SALDO DE COMISION POR COBERTURA VENCIDA; g).- El pago de la cantidad de 19.54 UDIS (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), equivalentes en moneda nacional a la cantidad de \$132.43 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) por concepto de SALDO DE SEGUROS VENCIDOS; h).- El pago de la cantidad de 151,274.49 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y UN ML DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), equivalentes en moneda nacional a la cantidad de \$1,025,251.51 (UN MILLON VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) por concepto de SALDO DE LOS INTERESES MORATORIOS; i).- El pago de los gastos y de las costas que se originen por el trámite de éste juicio hasta su total terminación. Así bien, la parte actora hace consistir su demanda en los hechos que en síntesis son: Que por Escritura Pública Número 58,202 de fecha 18 de abril de 2006, se celebró entre otros CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, entre PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como "LA ACREDITANTE" y el señor EMMANUEL LEON LUQUEÑO en su carácter de "EL ACREDITADO", y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ISNTTUCION DE BANCA DE DESARROLLO, quien comparece exclusivamente para aceptar la hipoteca que se constituye a su favor en primer lugar, representado por PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; Que es el caso que la hoy demando EMMANUEL LEON LUQUEÑO se ha abstenido de efectuar los pagos relacionados a los abonos mensuales o erogaciones netas, que se obligó a pagar en las Cláusula del Contrato que se exhibe como base de la acción que se ejercita, con lo cual dan motivo a que sé de por vencido anticipadamente el plazo fijado para el pago del crédito recibido y de sus intereses y se le exija dicho pago y demás prestaciones de inmediato; Por lo que en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito exhibe Estado de Cuenta, con números al día 15 DE ABRIL DE 2021, en el cual se acredita el importe DEL ADEUDO RECLAMADO; Por lo tanto y de conformidad con la CLAUSULA DECIMA TERCERA del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, y ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales a cargo del ahora demandado EMMANUEL LEON LUQUEÑO, se ha hecho exigible ante la falta de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, dando derecho a mi mandante para reclamar mediante esta demanda el inmediato pago de todas y cada una de las prestaciones denunciando el vencimiento anticipado de las obligaciones contraídas en el en el contrato base de la acción, tomando en consideración que el demandado dejó de cubrir sus obligaciones contractuales que se indican a partir del día 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, FECHA EN QUE INCURRIO EN MORA; Que no obstante los múltiples requerimientos extrajudiciales que se han hecho al hoy demandado EMMANUEL LEON LUQUEÑO, este ha omitido dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, motivo por el cual se ve obligado a promover la presente demanda, a fin de obtener el pago de todas y cada una de las prestaciones antes enunciadas.

Ahora bien, a través de auto dictado en fecha siete de octubre de dos mil veintidós, al desconocerse su domicilio actual, se ordenó llamar a usted EMMANUEL LEON LUQUEÑO, a través de edictos, haciéndole saber, que cuenta con un término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo por sí o por persona física que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de listas y boletín judicial.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL "EL HERALDO"; ASÍ COMO EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2583.- 24, 25 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radica el expediente 6/2022, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en contra de RAFAELA SANCHEZ SILVA y de quien se ostente, soporte o acredite derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, de quien demandan las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, del inmueble ubicado en Privada Squash, sin número, Colonia Deportiva, Tercera Sección, Zinacantepec, Estado de México. Inmueble que cuenta con las siguientes características, inmueble de tres pisos, color amarillo, ventanas da aluminio blanco, con marquesina de concreto, puerta de acceso una puerta de madera color café, el cual tiene como acceso una reja de metal de color oro, con palmera en el área de jardín. Predio cuya identidad, se acreditará con el dictamen pericial en materia de topografía que en su momento será desahogado ante esta autoridad jurisdiccional. Elementos que en su conjunto permiten su identificación en términos de la fracción II, del artículo 191 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. 2. La pérdida de los derechos sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, poseedor o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos sobre el inmueble afecto. 3. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la legislación aplicable. Las cuales se reclaman en contra de: **a) RAFAELA SANCHEZ SILVA**, en su carácter de poseedor del inmueble ubicado en Privada Squash, sin número, Colonia Deportiva, Tercera Sección, Zinacantepec, Estado de México, de acuerdo a lo manifestado en su entrevista de veintiséis de abril de dos mil veintidós, prueba marcada con el número uno. Señalando como lugar de emplazamiento el *ubicado en el Atlas número 8, Colonia la Deportiva, Segunda Sección, Zinacantepec, Estado de México*, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 87 párrafos segundo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **b) De quien se ostente, comporte, o acredite tener derechos reales sobre inmueble sujeto a extinción de dominio, quien (es) deberá (n) ser notificado (s) por medio de TRES edictos consecutivos en los mismos medios, a fin de que sea (n) llamado (s) a juicio, en razón de los efectos universales de este juicio, en términos de lo previsto en los artículos 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. RESPECTO A LA COPIA CERTIFICADA O AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES QUE SE HAYA INTEGRADO EN LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN Y EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO, RELACIONADA CON LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. a) Documentos pertinentes integrados en la preparación de la acción de extinción: se agregan documentos originales que integran el expediente administrativo número FCJ/UEIPF/66/2021, que serán detallados en el apartado de pruebas. b) Constancias del procedimiento penal; se agregan a la presente demanda copias autenticadas que integran la Carpeta de Investigación LER/FTH/FHT/054/231852/17/10, iniciada por el hecho ilícito de CONTRA LA SALUD, la cual se encuentra enunciada como prueba en el apartado correspondiente de esta demanda, así como en el respectivo capítulo. *HECHOS QUE FUNDAN LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN.* 1. El diecinueve de agosto de dos mil veinte, el agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, practicó cateo en el inmueble ubicado en Privada Squash, sin número, Colonia Deportiva, Tercera Sección, Zinacantepec, Estado de México. 2. Derivado del cateo referido en el hecho que antecede (1), fueron encontradas en el interior del inmueble 11 bolsas pequeñas de plástico transparente que en su interior contenían hierba verde y seca con las características de la marihuana. 3. El inmueble afecto se encuentra relacionado con un hecho ilícito de contra la salud, derivado de las 11 bolsas pequeñas de plástico transparente que en su interior contenían hierba verde y seca con las características de la marihuana, que fueron encontradas al interior de este, en términos de lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 22 Constitucional. 4. El inmueble afecto fue usado para para la comisión del hecho ilícito de contra la salud, en términos de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 22 Constitucional. 5. El inmueble afecto tiene en carácter de patrimonial, en términos de lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 22 Constitucional. 6. Derivado del hallazgo referido en el hecho que antecede (2), el agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, aseguró el inmueble afecto. 7. Del dictamen pericial químico de ocho de septiembre de dos mil veinte, emitido por el perito en química Dafne Aline González Valadez, se concluyó que el vegetal verde encontrado en el interior del inmueble correspondió a Cannabis, sustancia considerada como estupefaciente. 8. El inmueble referido en el hecho 1, cuenta con las siguientes características de tres pisos, color amarillo, ventanas da aluminio blanco, con marquesina de concreto, puerta de acceso una puerta de madera color café, el cual tiene como acceso una reja de metal de color oro, con palmera en el área de jardín. 9. El veintiséis de abril de dos mil veintidós, la C. Rafaela Sánchez Silva, compareció ante la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, en donde se ostentó como poseedora del inmueble ubicado en Privada Squash, sin número, Colonia Deportiva, Tercera Sección, Zinacantepec, Estado de México. 10. La demandada se encontraba casada con el C. Arturo Díaz Lobato. 11. El C. Mario Arturo Díaz Sánchez, es hijo de demandada y del señor Arturo Díaz Lobato. 12. El C. Arturo Díaz Lobato, se encontró relacionado con la carpeta de investigación número TOL/FAE/FAE/107/190771/20/08, por el hecho ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACIÓN, ALEVOSÍA Y VENTAJA. 13. El C. Arturo Díaz Lobato, se encontró relacionado con la carpeta de investigación número CHA/FHO/UHI/041/193569/20/08, por el hecho ilícito CONTRA LA SALUD. 14. El C. Arturo Díaz Lobato, se encontró relacionado con la carpeta de investigación número 160250090138310, por el hecho ilícito ALLANAMIENTO DE MORADA. 15. El C. Mario Arturo Díaz Sánchez, se encuentra relacionado con la carpeta de investigación NUC TOL/FAE/FAE/107/181644/21/07, por el hecho delictuoso de EXTORSIÓN, misma que se encuentra judicializada con el número de carpeta administrativa 758/2021, persona que fue vinculado el ocho de septiembre de 2021. 16. En contra de la demandada Rafaela Sánchez Silva, fue iniciada la carpeta de investigación CHA/FHO/UHI/041/194356/20/08, por su probable responsabilidad penal en la comisión del hecho ilícito COHECHO. 17. La demandada Rafaela Sánchez Silva y Arturo Díaz Lobato, no cuentan con registro en el ISSEMYM, derivado de alguna actividad laboral. 18. El inmueble afecto es de naturaleza ejidal. 19. La demandada carece de la calidad de ejidataria o vecindada dentro del ejido de San Mateo Oxtotitlán. 20. El inmueble afecto se encuentra plenamente identificado, de acuerdo a la pericial en materia de topografía, emitido por el perito oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales. 21. La demandada no acreditará el origen lícito, ni legítimo del inmueble afecto, referido en el hecho 1, lo cual quedará evidenciado en el presente juicio de extinción. Del artículo 22, *párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, se desprenden los siguientes elementos: 1.- La existencia de un bien carácter patrimonial, el cual se acreditará en su momento procesal oportuno; 2.- Que el bien se encuentre relacionado con investigaciones derivadas de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, mismo que será objeto de acreditación durante la secuela procedimental; 3.- Cuya legítima procedencia no pueda acreditarse, cabe aclarar que la legítima procedencia corresponde al demandado, en términos del párrafo quinto del artículo 22 Constitucional. A fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.**

Publíquese con la debida oportunidad por tres veces consecutivas edictos que contenga la presente determinación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y por internet a cargo del Ministerio Público, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción o cuando haya surtido sus efectos la publicación del último edicto, a fin de acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se expide para su publicación a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Doy fe.- SECRETARIO DE CUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.- RÚBRICA.

2652.- 26, 27 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RODRIGUEZ CHAMORRO ALBA PATRICIA, en contra de JOSÉ ALONSO GARCIA RABELO; expediente número 66/2018, se ordenó darle cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que son del tenor siguiente.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día ocho de agosto de dos mil veintidós, día y hora señalado en proveído de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el local de este juzgado, por y ante la presencia de la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Saúl Casillas Salazar. Se hace constar que comparece la parte actora por conducto de su mandatario judicial Licenciado Jorge Andrés García González quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 3808206 expedida a su favor por la Dirección General de profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, se hace constar que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente las represente. LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA.- El C. Secretario de Acuerdos da cuenta con una cédula de notificación de fecha cinco de agosto del año en curso. LA C. JUEZ ACUERDA: agréguese a los autos la razón actuarial que se acompaña, y se tiene por practicada la diligencia que antecede, para todos los efectos legales a que haya lugar. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta con una promoción presentada en la fecha en la que se actúa. LA C. JUEZ ACUERDA: a sus autos el oficio número 3012020C35/2377/2022 que remite EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, diligenciado, y en el cual constan las publicaciones realizadas el día catorce de julio de dos mil veintidós en los estrados del juzgado exhortado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, ambos del Estado de México. El C. Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, procede a revisar minuciosamente el expediente, encontrándose que las publicaciones ordenadas fueron legalmente hechas, como se desprende de constancias de autos, y encontrándose debidamente preparada la audiencia de remate, se procede a levantar la misma, y con apoyo en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a revisar minuciosamente el expediente, se concede media hora a partir de las doce horas con diez minutos, para que se presenten postores a la presente audiencia. Y siendo las doce horas con cuarenta minutos, el C. Secretario de Acuerdos hace constar que habiendo transcurrido la media hora, no se presentaron postores a la presente audiencia. En este acto el compareciente por la parte actora solicita el uso de la voz, concedido que le fue manifiesta: en virtud de que no hubo postores en esta audiencia, solicito a su señoría señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo, cantidad que resulta ser de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS y sea postura legal las dos terceras partes de ese monto, y se ordene su preparación como ya está ordenado en autos. LA C. JUEZ ACUERDA: se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la parte actora por conducto de su mandatario judicial. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su mandatario judicial, y toda vez que no compareció postor alguno a la presente audiencia, en consecuencia como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, teniéndose como precio la cantidad de seis millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n. que es la cantidad que resulta de restar el diez por ciento sobre el precio de avalúo que sirvió para el primer remate, que era la cantidad de \$8,243,000.00, ocho millones doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n., del inmueble ubicado en: Bosques de Lomas Verdes número treinta, lote dos, manzana tres, departamento pent-house cero cero cuatro, torre sauce, fraccionamiento residencial "Bosques de Lomas Verdes", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberá publicarse por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, y en el periódico "LA CRÓNICA", sirviendo de base para el remate la cantidad descrita en líneas anteriores, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, debiendo exhibir los postores el veinte por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate, en billete de depósito del banco del bienestar antes BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha puja; asimismo la parte actora se compromete a que se estarán vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento a lo ordenado. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, en términos del convenio de colaboración celebrado entre los tribunales superiores de justicia de la Ciudad de México y del Estado de México por lo que elabórense los oficios, exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación. Quedando debidamente notificadas a la audiencia las partes



comparecientes. Con lo que se da por terminada la presente diligencia siendo las trece horas del día en que se actúa, firmando en ella el compareciente en unión de la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Saúl Casillas Salazar, que autoriza y da fe.- Doy fe.-

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintidós.

- - - Dada nueva cuenta con los presentes autos, y vista la certificación que antecede, y toda vez que por error en audiencia de ocho de agosto del año en curso, se señaló fecha para audiencia de remate en segunda almoneda en un día inhábil, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se señalan las diez horas del día ocho de noviembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, formando parte integrante el presente proveído del auto de ocho de agosto del año en curso, permaneciendo lo demás intocado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar, que autoriza y da fe.- Doy fe.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SAÚL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

2655.- 26 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 603/1998, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNIÓN EMPRESARIAL, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO ANGELES GONZÁLEZ, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO y MARÍA FÉLIX BARRERA CID DEL PRADO, la Jueza señalo las DIEZ HORAS DEL JUEVES DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la NOVENA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en: Calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), Lote 48, Manzana 23, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con el folio real electrónico 00016480. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio fijado para la presente diligencia, tal como lo dispone el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, conforme lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo; en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Anúnciese su venta por UNA SOLA VEZ por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en Toluca, México, al día catorce de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

2656.- 26 octubre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. PEDRO JIMMY ALMAZAN GUTIERREZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 994/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en VÍA REAL SIN NUMERO COLONIA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO; MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 22.00 metros y colinda con ANTONIO PAREDES FLORES, AL SUR 08.10 metros y colinda con ARRENDADORA ARAGÓN, AL OESTE 12.00 metros y colinda con VÍA REAL, AL SURESTE 19.70 metros y colinda con ARRENDADORA ARAGÓN; Indicando el promovente en su solicitud: que el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ celebró CONTRATO DE DONACIÓN, respecto del inmueble de referencia con MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

DADO EN TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2657.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1641/2022, LUIS ALBERTO GARCÍA RAYÓN, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "OCOTITLA", ubicado en Delegación de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con una superficie de 4,147.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 62.00 metros con Romualdo Sánchez; al Sur: 96.00 metros con Faustino Cortez; al Oriente: 30.00 metros con Camino y; al Poniente: 75.00 metros con Juan Villarruel; lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compraventa de fecha quince de noviembre de dos mil diez, con el señor JOSE GUADALUPE MARCELO GARCÍA SOTO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

2658.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1641/2022, LUIS ALBERTO GARCÍA RAYÓN, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "GUAYAVITO", ubicado en la Delegación de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con una superficie de 2,212.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 75.00 metros con Pablo Tuzet; AL SUR: 00.00 metros no tiene medida por terminar en vértice; AL ORIENTE: 78.50 metros con Petronilo Cortez Naranjo y AL PONIENTE: 59.00 metros con José Guadalupe Marcelo García Soto.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, el siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Fabiola Sandoval Carrasco.-Rúbrica.

2660.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente 940/2022, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, promovido por VALENTINA BENÍTEZ MARTÍNEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "La Gloria" de la población de Chalchihuapan, Tenancingo, Estado de México; el cual cuenta con clave catastral 058-02-155-37, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: Tres líneas, la primera 57.57 metros, la segunda, 22.67 metros y la tercera, 23.02 metros, colindando con FRANCISCO HERNÁNDEZ SUAREZ y ANABEL EMBRIZ LARA.- AL SUR: 0 Líneas.- AL ORIENTE: cinco líneas, la primera 9.23 metros, la segunda 13.25 metros, la tercera 38.32 metros, la cuarta 27.20 metros y la quinta, 14.88 metros y colinda con ÁLVARO RENÉ EMBRIZ CASTRO y EDGAR VÉLEZ SALAS; AL PONIENTE: seis líneas, la primera 27.36 metros, la segunda línea, 14.74 metros, la tercera 36.94 metros, la cuarta 14.44 metros, la quinta 23.34 metros, y la sexta 17.81 metros, colinda con DAVID FRANCO LARA. CON UNA SUPERFICIE DE 4,645 metros CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita se declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha dos de julio del año dos mil diecisiete, mediante contrato de compraventa celebrado con CESAR PÉREZ ELIZALDE, GUILLERMO LUIS JOSÉ DE LA GARZA y JESÚS MARIA BENÍTEZ MARTÍNEZ, en su calidad de albacea de la Sucesión de JESÚS MARIA BENÍTEZ DE LA GARZA, y por proveído de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintidós..

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de octubre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIO ALBERTO REZA VILCHIS.-RÚBRICA.

2662.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 748/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por JAIME ELIAS VARGAS ALARCON, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, INTERIOR 3, COLONIA CASA BLANCA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes colindancias medidas y superficie: AL NORTE: 18.60 METROS, colinda con NATIVIDAD VARGAS ALARCÓN; AL SUR: 18.60 METROS, colinda con NADIA VARGAS ALARCON; AL ORIENTE: 7.27 METROS, colinda con CAROLINA MORALES MARTINEZ; AL PONIENTE: 7.27 METROS, colinda con ÁREA DE CIRCULACIÓN O ÁREA COMÚN.

Teniendo una superficie de 135.00 metros cuadrados, el cual se adquirió en fecha diez de julio del año dos mil diez, de JAIME VARGAS DOMINGUEZ, el cual manifiesta que carece de antecedentes registrales, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.- DOY FE.- Metepec, México, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

2663.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 747/2022, promovido por NATIVIDAD VARGAS ALARCON, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, INTERIOR 2, COLONIA CASA BLANCA, METEPEC, MÉXICO, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 metros y colinda con ISRAEL VARGAS ALARCÓN; AL SUR: 18.60 metros y colinda con JAIME ELIAS VARGAS ALARCÓN; AL ORIENTE: 7.60 metros y colinda con CAROLINA MORALES MARTINEZ; AL PONIENTE: 7.60 metros y colinda con ÁREA DE CIRCULACIÓN O ÁREA COMÚN; Con una superficie total de 141.00 metros cuadrados.

El Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, en términos del auto de fecha (14) catorce de octubre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Dado en esta Ciudad de Metepec, México a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

2664.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 787/2022, promovido por JESUS DANIEL BENHUMEA INIESTA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA AEROPUERTO, SIN NÚMERO, BARRIO DE JESUS PRIMERA SECCIÓN, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 64.00 metros, colinda con AVENIDA AEROPUERTO.

AL SUR: 61.00 metros, colinda con EDIFICIO DEL SAT.

AL ORIENTE: 180.00 metros, colinda con PRIVADA GREGORIO LEÓN.

AL PONIENTE: 163.00 metros, colindando con JOSÉ MANZUR QUIROGA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,515. 61 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, veinte de octubre de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

2665.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1293/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; MA. TERESA ALVAREZ MONDRAGON, QUIEN PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ DE PIEDRA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON: AL NORTE: 139.6 METROS COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE LOS SEÑORES AGUSTIN RUBI CASTAÑEDA Y HÉCTOR ÁLVAREZ NOVA; AL SUR: 225.42 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: 126.89 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 45.5 METROS Y COLINDA CON CALLE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,711 M2 ( DIECISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS); Y MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL SOLICITA, SE LE DECLARE PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE HACE VALER; POR LO QUE, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). SE ADMITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS, Y SE ORDENÓ LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES; CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

2666.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1294/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; MA. TERESA ÁLVAREZ MONDRAGÓN, QUIÉN PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ DE PIEDRA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON; AL NORTE: 99.66 METROS COLINDABA CON LA PROPIEDAD EL SEÑOR JUAN ÁLVAREZ SÁNCHEZ ACTUALMENTE CON PROPIEDADES DEL SEÑOR JOSÉ ISABEL ÁLVAREZ MONDRAGÓN; AL SUR: 94.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FELIPE NOVA ESQUIVEL; AL ORIENTE 45.00 METROS COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 56.53 METROS COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,786 M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS); Y MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL SOLICITA, SE LE DECLARE PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE HACE VALER; POR LO QUE, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); SE ADMITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS, Y SE ORDENÓ LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIÉN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

2667.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1295/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; VICTOR ESQUIVEL ORTIZ EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE JOSE ISABEL ALVAREZ MONDRAGON, QUIEN PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ DE PIEDRA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE

MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON; AL NORTE: 92.98 METROS COLINDABA CON EL SEÑOR JUAN ALVAREZ SANCHEZ ACTUALMENTE CON ETELVINA RECILLAS JUAREZ, AL SUR: 96.66 METROS Y COLINDABA CON EL SEÑOR JUAN ALVAREZ SANCHEZ ACTUALMENTE CON MA. TERESA ALVAREZ MONDRAGON; AL ORIENTE: 48.00 METROS COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 59.53 METROS COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,794.43 M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS); Y MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL SOLICITA, SE LE DECLARE PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE HACE VALER; POR LO QUE, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); SE ADMITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS, Y SE ORDENÓ LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

2668.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1296/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; ETELVINA RENCILLAS JUAREZ, QUIEN PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUZ DE PIEDRA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON; AL NORTE: 100.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARTIN ORTIZ RENCILLAS; AL SUR: 92.98 METROS Y COLINDABA CON EL SEÑOR JUAN ALVAREZ SANCHEZ ACTUALMENTE CON JOSE ISABEL ALVAREZ MONDRAGON; AL ORIENTE: 45.00 METROS COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 56.53 METROS COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,728.41 M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS); Y MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL SOLICITA, SE LE DECLARE PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE HACE VALER; POR LO QUE, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); SE ADMITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS, Y SE ORDENÓ LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

2669.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1403/2022, SILVIA TOVAR PÉREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en predio sin nombre, ubicado en Avenida Morelos, Colonia Centro, Código postal 50360, Aculco, Estado de México, inmueble que pertenece a este Distrito Judicial de Jilotepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 5.70 metros colinda con Sonia Maritza Méndez Sánchez y Jorge Manuel Méndez Sánchez; Al Sur: 4.45 metros colinda con Avenida, José María Morelos. Al Oriente: 18.00 metros colinda con Sonia Maritza Méndez Sánchez y Jorge Manuel Méndez Sánchez; Al Poniente: 7.00 metros, 0.40 metros, 4.45 metros, 0.90 metros, 6.38 metros colinda con María Mercedes López de Bello; con una superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados, al cual lo identifica la clave catastral 032-01-005-17-00-0000.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2670.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1373/2022, BERT SWENNEN por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado EN CERRADA DE PIPILA, COLONIA CENTRO, NUMERO 4, C.P. 50360, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 032-01-058-08-000000, el cual cuenta con una superficie de 144.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.30 METROS COLINDA CON JESUS SUÁREZ MERCADO, AL SUR: 8.30 METROS COLINDA CON CERRADA DEL PIPILA, AL ORIENTE: 17.43 METROS COLINDA CON ERASTO SERRANO, AL PONIENTE: 17.35 METROS COLINDA CON VIRGILIO CHÁVEZ.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2671.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 933/2022, la señora MA. LUISA HERNÁNDEZ CUADROS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, S/n, C.P. 50360, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 62.50 metros y colinda con Camino Real; al SUR: 62.50 metros y colinda con José Guadalupe González Hernández; al ORIENTE: 60.00 metros y colinda con Noé Lázaro Fuentes Cuadros; al PONIENTE: 60.00 metros y colinda con Camino Real. Con una superficie de 3,750 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, trece de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS, LIC. LLILIANA RAMIREZ CARMONA.- RÚBRICA.

2672.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1109/2022 que se tramita en este Juzgado, ALAN MICHAEL HERAZ MANZANO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado AVENIDA LIC. BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO DE LA GUADALUPE, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.95 metros y linda antes con, Pedro Porcayo Castillo, actualmente con, Paula Fuentes González, Juan Camacho Fuentes, Flor de María Camacho Fuentes y Trinidad Honorio Camacho Fuentes; AL SUR: 59.95 metros y linda antes con, Juan Hernández Castillo, actualmente con, Toribio Contreras; AL ORIENTE: 12.32 metros y linda con Avenida Lic. Benito Juárez y AL PONIENTE: 12.32 metros y linda con antes, Ignacio Sanabria, actualmente con Cristóbal Pérez Rivera. Con una superficie aproximada de 738.58 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veinte de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARIA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.- FIRMA: RÚBRICA.

2673.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de once de julio de dos mil veintidós y auto de veintidós de marzo de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER POR SU PROPIO DERECHO Y COMO CAUSAHABIENTE DE "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIO "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GOMEZ ALVAREZ ERICH ALONSO Y ROSA MARIA PALMA AHUMADA, con número de expediente 184/2012, la C. Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, de esta Ciudad, señalo para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, ubicado en "VIVIENDA 6B (SEIS B) DEL CONDOMINIO 17 (DIECISIETE) DE LA MANZANA 2 (DOS) Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN CALLE FRACCION III (TRES ROMANO), RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO.", las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) cantidad que incluye el veinte por ciento de rebaja de la tasación.. -----

----- DOS RÚBRICAS DIGITALES -----

En la Ciudad de México, a 10 de OCTUBRE de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

Para su debida publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días; la segunda y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la tesorería de esta Ciudad de México. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones correspondientes en los sitios de costumbre como lo puede ser la Secretaría de Finanzas u Oficina de Hacienda Municipal, los estados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el Lugar.

2674.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 152/2020 P.I., relativo al juicio ORAL MERCANTIL, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de EMILIO LUIS TELLO DE ARCO, a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble que fuera objeto del presente asunto, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se ubica en la VIVIENDA 6, LOTE 6, LOTE D, MANZANA DOS, CALLE MESÓN DE SAN JORGE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "RANCHO EL MESÓN", MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, Bien que fue valuado en la cantidad de \$5,549,346.00 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Y Seis pesos 00/100 M.N.).

Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos del Juzgado, dos veces en un periódico de circulación amplia de esta entidad; en la inteligencia, que entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve días; asimismo entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda, deberá mediar un plazo no menor de cinco días, en los términos ordenados en el proveído de referencia. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

2675.- 26 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas, once y tres de octubre del dos mil veintidós, dictados en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MÉRIDA VELA RUBÉN y SILVIA SÁNCHEZ CALDERON, en el expediente número 955/2005; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, ordenó sacar a remate en primera almoneda el 33.33% POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, VINCULADOS EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 11, DE LA MANZANA 54 CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NÚMERO 12 "B", CASA TIPO TRIPLEX, UBICADA EN PLANTA INTERMEDIA, DE LA CALLE BOSQUE DE ARCÉS DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Ciudad de México, a 14 de octubre del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.- RÚBRICA.

2676.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S. A.; INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00247 en contra de ANA MARIA RAMIREZ CASTRO Y ERWIN AZCARI VEGA MEDINA, expediente número 1033/2008.- La C. Juez Primero Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México dictó proveído de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós que en su parte esencial dice:

(...) con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado identificado como: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "D" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO DIECIOCHO, DE LA CALLE COLINAS DEL ARENAL CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS, DE LA MANZANA DOS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo; publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "La Razón".- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se dé cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los Edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado; concediéndose a la parte actora un término de TREINTA DÍAS contados a partir de que reciba el exhorto ordenado para que lo diligencie, en términos de lo previsto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y en atención al Convenio de Colaboración celebrado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de fecha treinta de junio del año dos mil diez, se faculta al Juez exhortado, para que en caso de que, el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, quien podrá emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente. CONVOQUESE POSTORES.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma la C. Juez Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra MIEL ANET SILVA GARCÍA, ante el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Licenciado JOSÉ ALBERTO BAÑUELOS BEAUJEAN, quien autoriza y da fe. Doy Fe. DOS RÚBRICAS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. JOSE ALBERTO BAÑUELOS BEAUJEAN.-RÚBRICA.

2677.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 646/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "COLALZOLCO" ubicado en Calle 16 de Septiembre número 4 en el poblado de San Luis Tecuautitlán, en Temascalapa, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa el quince de marzo de dos mil veintiuno 2021, refiriendo que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.28 metros y colinda con MA. GLORIA FLORES ACEVEDO. AL SUR: 19.22 metros y colinda con Calle 16 de Septiembre. AL ORIENTE: 49.56 metros y colinda con JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ y SERGIO FERRER MARTÍNEZ. AL PONIENTE: 20.80 metros y colinda con SANDRA RAMÍREZ MARTÍNEZ y tiene un pequeño quiebre de 28.80 metros y colinda con SANDRA RAMÍREZ MARTÍNEZ. Con una superficie total aproximada de 857.87 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN



DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO 04 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2678.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O DE R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CORPORATIVO ZÉNDERE I, S.A., PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. en contra de LUIS PERALTA RAMIREZ Y JUANA ANGELICA SILVA RAMIREZ, expediente 587/14, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil señalo las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, con fundamento en los artículos 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia, SE MANDA SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE MAGDALENA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 3 MANZANA 42, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD "ESTADO DE MÉXICO", con precio de Avalúo comercial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billeto de Deposito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C., por la cantidad de \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 10% del precio de avalúo.

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRÍA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.

2680.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radico, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por MANUEL MARTÍN MARTÍNEZ SANTIAGO de la señora ELY LÓPEZ PÉREZ, con número de expediente 327/2015 en fecha 20 de noviembre del año dos mil quince (2015) se admitió el INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en la que por auto de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, se ordenó lo siguiente: 10:00 DIEZ HORAS DEL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, del inmueble ubicado en: CALLE LAGO FRIO, MANZANA 21, LOTE 14, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,869,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado de la deducción del 05 % cinco por ciento del valor asignado al inmueble, por lo que, hágase la publicación de los edictos en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, POR UNA SOLA VEZ, SIN QUE ENTRE LA FECHA DE LA AUDIENCIA Y LA ULTIMA PUBLICACIÓN, MEDIEN MENOS DE SIETE DÍAS.

Se expide el presente por el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho LAURO FERNANDO CORTES BONILLA, que da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, LAURO FERNANDO CORTES BONILLA.-RÚBRICA.

VALIDACION.- El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante auto de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF- 327/2015, los cuales son entregados en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, LAURO FERNANDO CORTES BONILLA.-RÚBRICA.

2681.- 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ARTEMIO GOMEZ ALCALA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1161/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "NOGAL", ubicado en MANZANA 6, LOTE 24, COLONIA LA CONSEPCION, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE

MEXICO y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y AL NORTE: 17.50 m, colindando con Antonio Medina, quien tiene su domicilio en ubicado en calle Nogal, manzana 6, s/n, colonia la Concepción Municipio de Chiautla, C.P. 56035, Estado de México, AL SUR: 17.50 m, colindando con Angelina García Vite, quien tiene su domicilio ubicado en calle: Nogal manzana 6, sin, colonia la Concepción, Municipio de Chiautla, C.P. 56035 Estado de México, AL ESTE: 11.50 m, colindando con Santiago Reséndiz Ramírez, ubicado en calle: Pino, s/n, colonia la Concepción, Municipio de Chiautla, C.P. 56035, Estado de México, AL OESTE: 11.50 m colindando con calle Nogal. Con una Superficie aproximada de 201.25 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MANUEL RUIZ AGUIRRE el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA EN DERECHO MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

2682.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. BENJAMIN PINEDA CEDILLO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1261/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble denominado "XAXALPA" ubicado en el Poblado y/o Barrio y/o Colonia Ixtitlán, perteneciente al Municipio de Chiautla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera 30.00 metros y colinda con Camino, la segunda 65.00 metros y colinda con Bruno Sánchez Mendoza; AL SUR: 11.00 metros colinda camino; AL ORIENTE: 260.00 metros y colinda con camino; y, AL PONIENTE: en tres medidas, la primera 152.00 metros y colinda con camino, la segunda 71.50 y colinda con camino y la tercera 25.00 metros y colinda con Bruno Sánchez Mendoza, con una superficie total aproximada de 14,492.00 metros cuadrados. Indicando el promovente que el día diez (10) de enero del año mil novecientos setenta y siete (1977), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con RAUL VENADO VARGAS. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal de San Andrés Chiautla, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2683.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EMMANUEL HERNÁNDEZ BLANCO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 936/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "VISTA HERMOSA", ubicado en Calle Janitzio, sin número, Barrio Hidalgo B, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa el veintitrés 23 de junio de dos mil diecisiete 2017, refiriendo que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 metros, y colinda con CALLE JANITZIO. AL SUR 12.50 metros, y colinda con ABEL VELAZCO MORENO. AL ORIENTE 30.00 metros, y colinda con ELIZABETH HERNÁNDEZ BLANCO. AL PONIENTE 30.00 metros, y colinda con ROBERTO RODRIGUEZ CASTRO. Teniendo una superficie de 375.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN

DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECINUEVE 19 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2685.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARÍA EUGENIA LUISA DÍAZ GASTINE, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1498/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto UN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE PASEO DE TLACOTEPILO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ISIDRO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 114.35 MTS COLINDA CON PILAR VILLASEÑOR Y DELIA SÁNCHEZ.

Al Sur: 110.60 MTS COLINDA CON MARÍA EUGENIA LUISA DÍAZ Y GASTINE.

Al Oriente: 29.51 MTS COLINDA CON CAMINO PÚBLICO TLACOTEPILO.

Al Poniente: 30.51 MTS COLINDA CON TEODULO CORTES Y VENANCIO DAZA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,376.50 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIA JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA ROJAS ABURTO.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2686.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

AURORA RAMOS SOLÓRZANO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 893/2022, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TOTOAPA", ubicado en Calle Santo Domingo sin número, BO Coyotepec, en el pueblo de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el día cuatro de febrero de dos mil quince, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con BRÍGIDA RAMOS GALICIA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 32.07 metros con TATIANA VIRGINIA GALICIA QUIJANO.

AL SURESTE en 31.09 metros con FRANCISCO ORTEGA SALAS.

AL SUROESTE en 31.64 metros con LUZ MAURICIA RAMOS GALICIA.

AL NOROESTE en 11.86 metros con LUZ MAURICIA RAMOS GALICIA.

AL NOROESTE en 7.43 metros en tres líneas (NOROESTE en 3.93 metros más, NOROESTE EN 1.97 metros más, NOROESTE en 1.53 metros) con CALLE PRIVADA.

AL NOROESTE en 13.71 metros con MOISÉS RAMOS TÉLLEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 984.34 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Seis de octubre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2689.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MAYDA VIRIDIANA FLORES SUSANO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1276/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO respecto de una fracción del predio denominado "EL ARBOL" mismo que se encuentra ubicado en Calle Francisco I. Madero número 111, en el poblado de San Felipe, Municipio de Texcoco, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 20.35 METROS CON RICARDO SUSANO CONTRERAS, AL SUR.- 20.35 METROS CON CAMINO, HOY CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL ORIENTE.- 43.10 METROS CON MISMO TERRENO, HOY CAMINO SIN NOMBRE; AL PONIENTE.- 43.10 METROS CON JAIME SUSANO HERNANDEZ, con una superficie aproximada de 877.85 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con JUANA IRENE SUSANO GALLEGOS, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2690.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 219/2022, FEDERICO DOSAMANTES CASTILLO Y ENRIQUETA JIMENEZ DE DOSAMANTES también conocida como ENRIQUETA DEL CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ, promueven juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), demandando de PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A., las siguientes prestaciones: "...1. El otorgamiento y firma de escritura pública que deberá firmarme la parte demandada ante Notario Público, respecto de la compraventa que le hice respecto al inmueble que se identifica como: Lote número 4215 cuarenta y dos quince de la manzana diez, del fraccionamiento "VILLAS DE LA HACIENDA ", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; Cabe aclarar, que en el contrato en merito dice "número de lote 4215" cuando en realidad debe decir LOTE 42-A CASA 15, con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en el capitulado de hechos respectivo; 2. En su caso si se negara la demandada a firmar la escritura de compraventa respectiva ante Notario Público, que el suscrito en su momento procesal designe, solicito a su Señoría proceda a realizar dicho acto en rebeldía de la misma; 3. Es menester precisar, que Usted Su Señoría, es competente para conocer de este juicio, puesto que, las partes nos sometimos a la competencia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, renunciando al fuero que por razón de domicilio presente o futuro, nos pudiera corresponder, así nos obligamos en la cláusula Décima Sexta del contrato de compra venta, por lo tal, nos sometemos a su jurisdicción. 4. El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine hasta su total terminación, por ser la demandada quien dio motivo para proceder de esta manera. Fundo Mis pretensiones jurídicas en los hechos que narro y los preceptos de derecho que seguidamente invoco:..."

Por otro lado, mediante auto de fecha (21) veintiuno de septiembre de (2022) dos mil veintidós, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Ordenándose fijar en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoles saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Sandra Méndez Juárez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (5) cinco días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (21) veintiuno de septiembre de (2022) dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. SANDRA MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

2692.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente 952/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ENEDINA VIEYRA CHIMAL, en términos del auto de fecha seis de junio de 2022, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Plaza Constituyentes, Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México.

El cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en varias líneas, la primera 8.50 metros, con calle José Valentín Dávila, la segunda 5.20 metros, la tercera 0.75 centímetros colinda anteriormente con CELIA CEDILLO actualmente con ENRIQUE MARTINEZ LEGORRETA; cuarta 6.60 anteriormente con familia LOPEZ CEDILLO, actualmente con ENRIQUE MARTINEZ LEGORRETA, quinta de 1.55 metros, la sexta 18.00 metros; séptima de 8.42 metros, todas anteriormente colindaban con EDITH CABALLERO CHIMAL, actualmente con el señor JOSÉ ANTONIO TENORIO ESQUIVEL; AL SUR 36.60 metros colinda con Plaza Constituyentes; AL ORIENTE en varias líneas 15.70 metros; 7.20 metros anteriormente con CELIA CEDILLO actualmente ENRIQUE MARTINEZ LEGORRETA y Presidencia Municipal; AL PONIENTE en varias líneas 27.55 metros, 35.93 metros, 6.90 metros y 12.90 metros, anteriormente con EDITH CABALLERO CHIMAL, actualmente con el señor JOSÉ ANTONIO TENORIO ESQUIVEL; con una superficie aproximada de 1925.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el veintisiete de junio de dos mil diecisiete, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que háganse las publicaciones por edictos para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Ixtlahuaca, México; a dieciséis de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.  
2697.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente 1418/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por CECILIA GONZALEZ LÓPEZ, en contra de MANUEL GONZALEZ PICHARDO, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, Barrio de la Magdalena, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 68.50 metros, con Miguel Escutia; AL SUR: 68.50, con Gregoria González; AL ORIENTE: 44.20 metros, con camino; AL PONIENTE: 44.20 metros, Miguel Escutia; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para prescribirlo, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de MANUEL GONZÁLEZ PICHARDO, que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente; dado que no fue posible localizar al demandado se ordenó su emplazamiento por edictos mediante publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y el Boletín Judicial los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial.

Dado en Lerma, México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.  
2698.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JULIAN SANCHEZ SANCHEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1507/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANA ROSA MEDRANO CANSECO, en contra de JULIAN SANCHEZ SANCHEZ, se dictó un auto de fecha diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de haberse convertido en propietaria de la Fracción del predio identificado como CASA DUPLEX NUMERO OFICIAL 94, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 20, UBICADO EN LA CALLE ENCINOS, MANZANA 38, LOTE 21, COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL LOS REYES IXTACALA, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 57.23 mts2 (CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: "PLANTA BAJA" AL SURESTE: EN 6.05 METROS CON AREA COMUN, AL SUROESTE: 4.50 METROS, CON EL DEPARTAMENTO POSTERIOR IZQUIERDO, AL NOROESTE: EN 8.50 METROS CON LOTE 20, AL NOROESTE: EN 1.70 METROS CON CALLE ENCINO, AL SURESTE: EN 2.45 METROS CON

AREA COMÚN, AL NOROESTE: EN 2.80 METROS CON AREA COMUN. "PLANTA ALTA" AL SURESTE: 6.05 METROS CON AREA COMUN, AL SUROESTE: EN 4.50 METROS, CON EL DEPARTAMENTO POSTERIOR IZQUIERDO, AL NOROESTE: EN 6.05 METROS CON LOTE 20, AL NORESTE: EN 1.70 METROS CON PATIO DE SERVICIO, AL NORESTE: EN 2.80 METROS CON AREA COMUN. EL DEPARTAMENTO PERTENECE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 20, EL CUAL CONSTA DE DOS DEPARTAMENTOS DUPLEX UBICADOS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL LOS REYES IXTACALA, MANZANA 38, LOTE 21, TIPO CASA D50-5, DICHS DEPARTAMENTOS TIENEN EL NUMERO OFICIAL 94 Y 96 RESPECTIVAMENTE CON LA DESCRIPCIÓN DEL REGIMEN SIGUIENTE: CON ACCESO HACIA EL NE, EN 7.25 METROS CON CALLE ENCINO, HACIA EL SE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 22, HACIA EL SO, EN 7.25 METROS CON LOTE NUMERO 34. HACIA EL NO, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 20, teniendo una superficie total de 123.25 metros cuadrados. AREAS COMUNES CONSTAN DE 61.53 METROS CUADRADOS CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: NE- EN 5.55 METROS CON CALLE ENCINO, SE- EN 17.00 METROS CON LOTE 22, SO- EN 5.55 METROS CON LOTE 34, NO- EN 2.45 METROS CON DEPARTAMENTO POSTERIOR IZQUIERDO, NE- 2.80 CON DEPARTAMENTO POSTERIOR IZQUIERDO, NO- 12.10 METROS CON DEPARTAMENTO POSTERIOR IZQUIERDO Y DEPARTAMENTO FRENTE DERECHO, SO- EN 2.80 METROS CON DEPARTAMENTO DERECHO, NO- EN 2.45 METROS CON DEPARTAMENTO FRENTE DERECHO, EL TOTAL METROS CONSTRUIDOS ES DE 105.48 METROS CUADRADOS, EL TERRENO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO: 00267253, PARTIDA 39, VOLUMEN 889, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA Y EN EL APENDICE RESPECTIVO, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EXHIBIDO. B).- La cancelación del Titular Registral e Inscripción del Inmueble descrito en el inciso A). FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- La actora con fecha primero de marzo del año dos mil dos, adquirió de JULIAN SANCHEZ SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa exhibido, CASA DUPLEX NUMERO OFICIAL 94, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 20, UBICADO EN LA CALLE DE ENCINOS, MANZANA 38, LOTE 21, COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL LOS REYES IXTACALA PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 57.23 mts2 (CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias descritas en el inciso A). 2.- La parte actora señala desconocer el domicilio actual de JUAN SANCHEZ SANCHEZ, por lo que solicita se giren oficios de búsqueda y localización. 3.- Al adquirir el terreno mediante contrato privado de compraventa se pago en su totalidad el valor del inmueble. Circunstancias que le constan a las C.C. IVAN GARCIA CRUZ Y GLORIA RAMOS GALAN. Así mismo, OFRECIÓ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, JULIAN SANCHEZ SANCHEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiocho días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de Agosto dos mil veintidós 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2699.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON  
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: URBANIZADORA ELEFANTE S.A.

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2631/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GRISSEL LÓPEZ ALFARO, en contra de URBANIZADORA ELEFANTE S.A. E INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y J. NATIVIDAD LÓPEZ RANGEL, se dictó auto de fecha cinco (05) de Julio de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha cinco (05) de Julio de dos mil veintidós (2022); por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- De J. NATIVIDAD LÓPEZ RANGEL, el reconocimiento del contrato de fecha 17 de junio de 2009, celebrado con la suscrita mediante el cual me otorgo la posesión y propiedad el inmueble ubicado en CALLE DE LAS VIOLETAS MANZANA 42, LOTE 15, VIVIENDA 67-B, COLONIA IZCALLI DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS VIOLETAS 67, MANZANA 42 LOTE 15 1/B, COLONIA IZCALLI DEL VALLE CÓDIGO POSTAL 54945, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.89 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN 8.23 METROS CON LOTE 16, 1.53 METROS Y 1.00 METROS CON AREA COMUN DEL REGIMEN, AL NORTE EN 7.01 METROS, 2.75 METROS Y 1.00 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN; AL ESTE EN 1.85, 1.80 METROS Y 3.25 METROS CON AREA COMUN, AL OESTE EN 2.84 METROS, 1.80 METROS Y 2.36 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN, B).- DE LA MORAL; URBANIZADORA ELEFANTE S.A., DEMANDO QUE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA SE DECLARE QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA USUCAPIÓN POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LAS VIOLETAS MANZANA 42, LOTE 15, VIVIENDA 67-B, COLONIA IZCALLI DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS VIOLETAS 67, MANZANA 42 LOTE 15 1/B, COLONIA IZCALLI DEL VALLE CÓDIGO POSTAL 54945, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.89 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN 8.23 METROS CON

LOTE 16, 1.53 METROS Y 1.00 METROS CON AREA COMUN DEL REGIMEN, AL NORTE EN 7.01 METROS, 2.75 METROS Y 1.00 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN; AL ESTE EN 1.85, 1.80 METROS Y 3.25 METROS CON AREA COMUN, AL OESTE EN 2.84 METROS, 1.80 METROS Y 2.36 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN. C).- DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL CUAUTITLÁN, LA CANCELACIÓN DEL TITULAR REGISTRAL E INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LAS VIOLETAS MANZANA 42, LOTE 15, VIVIENDA 67-B, COLONIA IZCALLI DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS VIOLETAS 67, MANZANA 42 LOTE 15 1/B, COLONIA IZCALLI DEL VALLE CÓDIGO POSTAL 54945, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el diecisiete de junio de dos mil nueve, celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble CALLE DE LAS VIOLETAS MANZANA 42, LOTE 15, VIVIENDA 67-B, COLONIA IZCALLI DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS VIOLETAS 67, MANZANA 42 LOTE 15 1/B, COLONIA IZCALLI DEL VALLE CÓDIGO POSTAL 54945, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.89 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN 8.23 METROS CON LOTE 16, 1.53 METROS Y 1.00 METROS CON AREA COMUN DEL REGIMEN, AL NORTE EN 7.01 METROS, 2.75 METROS Y 1.00 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN; AL ESTE EN 1.85, 1.80 METROS Y 3.25 METROS CON AREA COMUN, AL OESTE EN 2.84 METROS, 1.80 METROS Y 2.36 METROS CON AREA COMUN AL REGIMEN. Desde el diecisiete de junio de dos mil nueve, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑA Y PROPIETARIA PÚBLICAMENTE, y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tenemos; circunstancias que les consta a LETICIA GEMA PAREDE MARTÍNEZ, CONSUELO YOS DE LA ROSA Y DULCE CARONIA CASTILLO PAREDES; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, URBANIZADORA ELEFANTE S.A., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de Agosto de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de julio de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2700.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1287/2022, VICTOR OMAR DE JESÚS DURAN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado EN EL POBLADO DE OCTEYUCO 2000, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 031-11-035-60-000000, el cual cuenta con una superficie de 334.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.80 METROS Y COLINDA CON CESARÍA CRUZ DOMÍNGUEZ, AL SUR: 19.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A CANALEJAS, AL ORIENTE: 23.00 METROS Y COLINDA CON ENTRADA A AGUA ESCONDIDA, AL PONIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON CESARÍA CRUZ DOMÍNGUEZ.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2703.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1347/2022, BALTAZAR VARGAS GUTIÉRREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en BIEN INMUEBLE AVENIDA VICENTE GUERRERO COLONIA LA CRUZ DE DENDHO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 031-01-360-45-00-0000, el cual cuenta con una superficie de 40.57.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 4.92 METROS COLINDA CON GUSTAVO SÁNCHEZ CABALLERO, AL SUR: 5.01 METROS COLINDA CON AVENIDA VICENTE GUERRERO, AL ORIENTE: 8.20 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO, AL PONIENTE: 8.16 METROS Y COLINDA CON BENJAMÍN RUÍZ.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2704.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1323/2022, la señora EUCEBIA MONROY ALCÁNTARA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Avenida Reforma, Sin número, Colonia El Deni, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 11.89 metros y linda con Margarita Mendoza Zarza; al SUR: 12.59 metros y linda con Av. Reforma; al ORIENTE: 12.10 metros y linda con Zenón del Río Martínez; al PONIENTE: 12.19 metros y linda con Calle Revolución Norte. Con una superficie de 148.59 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, trece de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2705.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 238/2006.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MENESES SANCHEZ PATRICIA MARIA ISABEL, en contra de GODINEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO, expediente 238/2006, por auto de diversa fecha, se dictó el siguiente auto.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós, - - - A su expediente número 238/06, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble IDENTIFICADO COMO: HACIENDA EL GIRASOL, NÚMERO 32 B, LOTE 1, MANZANA XL, FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, señalándose que el precio de remate fijado por el perito de la actora es la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos), anunciándose la almoneda por medio de edictos que se fijarán por UNA VEZ en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la fecha de publicación del edicto y la del remate cuando menos cinco días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios que establezca la legislación procesal civil de esta entidad, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILDES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de igual modo se hace saber que la postura legal será aquella que cuando menos cubra las dos terceras partes del precio



de remate, lo anterior con fundamento en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese, lo proveyó y firma el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado OSCAR NAVA LÓPEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO ALFREDO CHÁVEZ SÁNCHEZ.- Doy fe.-

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

Debiéndose Publicar edictos, edictos que se fijarán por UNA VEZ en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO".

898-A1.- 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos dictados en el expediente 753/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DIVISION DE COSA COMUN, TERMINACION DE COPROPIEDAD, promovido por FRANCISCO, FELIPE, DANIEL, ROSA GUADALUPE, PORFIRIA JULIETA todos de apellidos ARAUJO VAZQUEZ así como FABIO SANTIAGO VAZQUEZ en contra de DAVID SANTIAGO VAZQUEZ y a los señores JESUS MARLON Y GREGORIA ALEJANDRA, ambos de apellidos ARAUJO VAZQUEZ, el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se dictó un auto en donde se convoca a la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en; TERRENO NÚMERO 15, MANZANA 482, FRACCIONAMIENTO "AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO ASA", MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO ELECTRÓNICO 00091902, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, LINDEROS; AL NORTE, EN DIEZ METROS CON CALLE LAGO CUPATITZIO, AL SUR, EN NUEVE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LOTE OCHO, AL ORIENTE, EN DIECINUEVE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS CON LOTE DIECISÉIS, AL PONIENTE; EN VEINTE METROS CON LOTE CATORCE. Se señalan las NUEVE 09:00 HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate. Sirve como postura legal la cantidad \$3915,000.00 TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, suma en que fue valuado el inmueble de mérito y que servirá de base para el remate, en el entendido de que en caso de que sea exhibida alguna postura, ésta deberá hacerse en billete de depósito, suscrito en favor del Poder Judicial del Estado de México, se hace del conocimiento que dicha Almoneda tendrá verificativo en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, sin número, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezhualcóyotl, Estado de México.

Publíquese el presente por una sola vez dentro de nueve días en el periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Expedido en Nezhualcóyotl, Estado de México, a veinte de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 27/SEPTIEMBRE/2021.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

899-A1.- 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - SANDRA SARAIT CRUZ GÓMEZ, bajo el expediente número 1310/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE RICARDO REYES AGUILAR, SIN NUMERO, BARRIO LAS MILPAS, SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.46 METROS CON HAYDEE ALEJANDRA LETICIA CRUZ REYES; AL ESTE: 50.17 METROS CON HAYDEE ALEJANDRA LETICIA CRUZ REYES; AL SURESTE: 20.03 METROS CON CALLE RICARDO REYES AGUILAR; AL OESTE: 15.49 METROS CON MARCIANO VAZQUEZ MENESES; SEGUNDO OESTE: 09.28 METROS CON MARCIANO VAZQUEZ MENESES, TERCER OESTE: 09.27 METROS CON GABRIEL MARQUEZ GARCIA, CUARTO OESTE: 20.70 METROS CON LUCIA GARCÍA MARQUEZ; con una superficie de 1002.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- FIRMA.-RÚBRICA.

900-A1.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - HERMELINDA LAGUNA LARRAURI, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE RUBÉN OLIVARES SORIANO, bajo el expediente número 1303/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A PUEBLO NUEVO DE MORELOS, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 186.00 metros con Guillermo Pera Quintana; AL SUR en dos líneas: 134.00 metros con Albino Soriano Maturano, 52.00 metros con Norma Gabriela Díaz Guerrero y Gustavo Adolfo Fragoso Domínguez; AL ORIENTE en dos líneas: 34.00 metros con cerrada sin nombre y Seberiana Maturano, 26.00 metros con Norma Gabriela Díaz Guerrero y AL PONIENTE: 54.00 metros con Efrén Arenas; con una superficie de 9.228.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

901-A1.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LAURA EDITH HERNANDEZ CASTILLO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1341/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLEJÓN SONORA, SIN NUMERO, BARRIO LOS HORNOS, SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias; AL SURESTE: En 28.39 metros con Callejón Sonora; AL SURESTE: En 42.41 metros con Cirila Hernández Santillán; AL SUROESTE: En 35.75 metros con Martha Castillo Enríquez; AL NOROESTE: En 17.77 metros con Fernando Hernández Castillo; AL NORESTE: En 27.30 metros con Fernando Hernández Castillo; AL NORESTE: En 29.92 metros con Olivia Reyes Cruz; CON UNA SUPERFICIE DE 2.155.07 M<sup>2</sup> (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LIC. YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

902-A1.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GUZMÁN, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1331/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLE 24 DE OCTUBRE, SIN NUMERO, COLONIA LA ASUNCIÓN, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 39.00 metros con Aniceto Rodríguez Hernández; AL SUR: En dos líneas, la primera de 39.00 metros con Cornelio Pérez Olmos y la segunda de 14.00 metros con Lorenzo Rodríguez Hernández; AL ORIENTE: En 23.00 metros con Calle 24 de Octubre; AL PONIENTE: En 23.00 metros con Lorenzo Rodríguez Hernández. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 897.00 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LIC. YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

903-A1.- 26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1010/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ALBERTA BARROSO GUZMAN, respecto del inmueble ubicado en: CALLE FRESNO, LOTE UNO, MANZANA

TRES, ESQUINA PRIMERA CERRADA DE NARCIZO MENDOZA, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 17.15 metros y colinda con lote 24 ahora calle Fresnos, AL SUR: 17.15 metros y colinda con Calle Cerrada ahora Calle Cedros, AL ORIENTE: 7 metros y colinda con Calle cerrada ahora Cerrada Narciso Mendoza, AL PONIENTE: 7 metros y colinda con propiedad particular. Con una superficie de 120 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Tercero Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

904-A1.- 26 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - GERARDO MENDOZA SÁNCHEZ, bajo el expediente número 1287/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLE 5 DE FEBRERO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE EN SIETE LÍNEAS:**

11.30 METROS COLINDA CON MIGUEL MENDOZA FLORES;  
4.15 METROS COLINDA CON ISIDRO OROZCO ROMERO;  
4.74 METROS COLINDA CON ISIDRO OROZCO ROMERO;  
10.02 METROS COLINDA CON ISIDRO OROZCO ROMERO;  
8.72 METROS COLINDA CON ISIDRO OROZCO ROMERO;  
13.28 METROS COLINDA CON ISIDRO OROZCO ROMERO;  
1.11 METROS COLINDA CON ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ;

**AL SUR: EN DOS LÍNEAS:**

23.92 METROS COLINDA CON SANDRA MENDOZA SÁNCHEZ;  
12.05 METROS COLINDA CON BENJAMÍN SÁNCHEZ ZUÑIGA;

**AL ORIENTE: EN SEIS LÍNEAS:**

8.18 METROS COLINDA CON ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ;  
10.00 METROS COLINDA CON REYNA MENDOZA SÁNCHEZ;  
11.50 METROS COLINDA CON JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ;  
11.38 METROS COLINDA CON BENJAMÍN SÁNCHEZ ZUÑIGA;  
7.80 METROS COLINDA CON BENJAMÍN SÁNCHEZ ZUÑIGA;  
10.84 METROS COLINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO;

**AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS:**

22.47 METROS COLINDA CON MIGUEL MENDOZA FLORES;  
95 METROS COLINDA CON MIGUEL MENDOZA FLORES;

Con una superficie de **1,338.04** metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

905-A1.- 26 y 31 octubre.